TOMO CII · Montevideo, Martes 13 de Enero de 1931 Núm. 7347

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1 al 3
Jubilaciones

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Tixe

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 3052|930.

Vista la gestión del señor Angel Tixe, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex motorista de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido dado de baja el día 16 de Setiembre de 1930, por enfermedad, contando con 27 años, un mes y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Tixe, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 701.31.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan B. Barelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 4251|930.

Vista esta gestión iniciada por el señor Juan B. Barelli, de 46 años de edad, para que, de acuerdo con el artículo 18, inciso A), de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para el ejercicio activo de su cargo de Juez de Paz de Montevideo, contando con 23 años, 4 meses y 11 días;

Resultando: Que el peticionario, hasta el 6 de Febrero de 1925, prestó servicios policiales, y como Juez de Paz, por espacio de 10 años y 11 meses efectivos, los cuales de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 (artículo 18) y 11 de Julio de 1906 (artículo 6.o) y decreto del 15 de Julio de 1929, tienen 3 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan B. Barelli con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.976.20, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Morales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 2408|930.

Vista la gestión del señor Pedro Morales, a efecto de que se le otorgue jubilación como Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Artigas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el 3 de Octubre de 1930, con 8 años, 4 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Morales, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 334.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3 —
Por semestre adelantado	" 6 —
Por año adelantado	" 12 —
Número del día	" 0 10
Número atrasado del mes corriente	" 0 20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

LOS INDICES TRIMESTRALES

Hoy aparece el Indice Legislativo correspondiente al cuarto trimestre de 1930.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 9 de Enero de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy, a las nueve y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V.M.), Cortinas, Lussich, Caviglia, Martínez (M. C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Falta con licencia el señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes:

Asuntos entrados

1—El Concejo Departamental de Canelones comunica la elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—Antonio Wenner, Auxiliar del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores reclama del nombramiento del señor Juan de Dios Mendoza para el cargo de Oficial 2.o de la Institución y de la designación del señor Fernando Rodríguez para otro de Auxiliar con mayor retribución del que desempeña.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—Santiago G. Bottini reclama de la designación de don Pedro Varela de suplente de un cargo de Dentista Escosuplente de un carg ode Dentista Escolar en el Departamento de San José.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Benavides.

El doctor Brum dijo que es probable que se produzca una intensa desocupación obrera en Fray Bentos para el próximo invierno y que quizá pudieran evitarse sus funestas consecuencias apresurando el llamado a licitación para las obras de Saneamiento a fin de que fueran iniciadas al principio del invierno.

El Ministro Benavides manifestó que tendría en cuenta lo expresado y que apremiaría la tramitación de dichas obras.

También expresó el doctor Brum que había recibido la denuncia de que se construían las obras de carpintería para el hospital de Paso de los Toros sin pagar el salario mínimo. Agregó que según los informes del Ministerio tal cosa ocurre porque, como el taller de carpintería no se instaló expresamente para la ejecución de dichas obras, sus obreros no están comprendidos en los decretos sobre salario mínimo.

El señor Berreta manifestó que con el Consejero doctor Caviglia y el Secretario del Consejo señor Manuel V. Rodríguez, tuvo oportunidad de asistir a la inauguración del puente internacional sobre el río Yaguarón y apreciar en todos sus de[illegible] obra que [illegible] para [illegible] en términos [illegible] los [illegible] actuación que tuvo en ella el ingeniero Quinto Bonomi, sin olvidar la valiosísima colaboración de los técnicos brasileños, que también dieron pruebas de una destacada preparación, así como también la del activo personal que secundó la misión del señor Bonomi. Por tanto, entiende que el Consejo debería dirigirle una comunicación a dicho técnico, manifestándole su agrado por la eficiente labor realizada, que no sólo merece plácemes en nuestro país, sino también de los representantes del Brasil. La proposición del señor Berreta fué compartida por los señores Consejeros, acordándose, además, que las medallas mandadas acuñar con motivo del acto inaugural sean distribuídas por el Ministerio de Obras Públicas entre las Asambleas Representativas, Concejos Departamentales y Comisiones de Fomento Rural, para que esta magnífica obra sea ampliamente divulgada y conocida en todo el país. Se autorizó también al Ministro para adquirir por la cantidad de $ 400.00, las placas fotográficas de [illegible] puente tomadas de de un aeroplano para facilitar el material gráfico que se solicita desde el Brasil y de distintos puntos de la República.

El señor Berreta interesó la atención del Ministro para la rápida construcción de la carretera a Marmarajá, Departamento de Treinta y Tres. Sostuvo que fué visitado por una delegación de vecinos de Minas quienes le expresaron que el puente de Cebollatí, necesario para la misma obra, está actualmente en construcción.

También manifestó el señor Berreta que durante su reciente visita con el doctor Caviglia a la ciudad de Melo, se informó de que las obras de saneamiento se realizan en buenas condiciones, pero falta ejecutar las complementarias, por lo que sería conveniente apresurar el llamado a licitación. Agregó que los miembros del Concejo Municipal, así como una delegación de vecinos quedó en entrevistar sobre este asunto al señor Ministro y que la urgencia reclamada se debe a que se halla próxima a iniciarse la pavimentación de la ciudad.

A indicación del mismo Consejero Berreta, el señor Ministro prometió activar el expediente relacionado con la expropiación de terrenos que se destinan a la construcción del ferrocarril a Río Branco, a efecto de facilitar la iniciación de los trabajos y asegurar la toma del personal obrero.

Igualmente se refirió el señor Berreta a la cuestión que tuvo oportunidad de plantear en anteriores acuerdos de Instrucción Pública sobre el pago de los avisos que se publican en los diarios del interior llamando a licitación para obras públicas. Hizo notar que las administraciones de esos órganos de publicidad tropiezan con dificultades para cobrar dichos anuncios, originándoles gastos y molestias. El señor Berreta citó algunos casos concretos y además entregó el señor Ministro una carta que le ha sido dirigida por "El Deber Cívico" de la ciudad de Melo en que se hace referencia a esas dificultades. En consecuencia, pidió que por el Ministerio se adopten medidas tendientes a regularizar esas situaciones.

Expresó el señor Berreta que se ha enterado por el Representante Nacional señor Gamón que los obreros empleados en el servicio de saneamiento en la ciudad de Florida perciben como asignación mensual $ 50.00. Considera el Consejero que habla que a ser cierta la información recibida y la considera así — por el origen de la misma — la remuneración referida es reducida y pide sea acumulada la asignación estableciéndose para todos los obreros dependientes de las oficinas de saneameinto $ 70.00 mensuales.

Asimismo el señor Berreta hizo saber que en el Departamento de Canelones se había constituído una Comisión que preside el señor Acosta y Lara e integran, entre otros, los señores Saporiti, Cóppola, etc, para prestigiar la construcción de una carretera que una la zona de Belastiqui con el Departamento de Florida, para lo cual disponen de los recursos que se exige a los vecindarios cuando se proyectan mejoras de esa naturaleza. Como es necesario efectuar los estudios del trazado, el señor Berreta entregó al Ministro un croquis del trazado con la correspondiente solicitud. También se ha constituído en Canelones una Comisión vecinal que forman los señores Juan Carlos Suárez, Carlos de los Campos, Cantalicio Villalba, Fermín Reyes, Francisco Montero, J. Perdomo y Juan A. Idiarte Borda para gestionar de esta rama del Gobierno la construcción de otra vía de comunicación que una la carretera al Colorado [illegible] de Florida y S. José a la altura del km. 31. Esta Comisión dispone como la anterior, de los recursos correspondientes y desea que en el Ministerio de Obras Públicas se active el estudio de los antecedentes relacionados con la ejecución de esa mejora

---

El doctor Brum hizo saber que había recibido un telegrama de Florida concebido en los siguientes términos: "El Concejo que represento ruega al señor Presidente, en atención a su reconocida buena voluntad y eficiente intervención, para que sean autorizadas las conexiones de las obras de saneamiento en las calles céntricas de esta ciudad y se sirva contestarnos lo resuelto en definitiva sobre el asunto. Este Concejo considera necesario conocer su atenta respuesta a fin de determinar el temperamento que debe adoptarse frente a las obras de afirmado definitivo que es urgente realizar. Salúdalo atentamente. Presidente del Concejo de Administración". El doctor Brum recordó que esta cuestión ya había sido considerada, lo que confirmó el señor Ministro, quien quedó en recabar todos los antecedentes a efecto de enviar al Concejo de Florida la respuesta que se solicita

---

El doctor Lussich expresó que hace poco tiempo la Dirección de Ferrocarriles del Estado fué autorizada para enajenar las Usinas Eléctricas del Estado los terenos de la antigua Estación Norte. Como esos predios abarcan la zona que corresponde a la continuación de la calle Río Negro, había conveniencia en que las obras de ampliación que proyecta la Usina no impidiera la prolongación, a corto plazo, de la citada vía de tránsito. En consecuencia, propuso y fué aceptado que el señor Ministro cambie ideas con el Directorio de dicho ente autónomo a efecto de que esa franja de terreno no sea ocupada por las instalaciones definitivas de la Usina.

A propuesta del señor Ministro, se resolvieron los siguientes asuntos: recepción definitiva de los accesos al puente

Maúa construído en territorio uruguayo y devolución a la empresa constructora del saldo de su garantía; aprobación del nuevo horario del servicio ferroviario a Maldonado y Punta del Este, quedando fijada la salida de los trenes a las 8 y 2 de la mañana; y se encomienda a la Dirección de Topografía de la tramitación de los expedientes relativos a las expropiaciones de terrenos para los accesos al puente de la Picada de Corbo, en el río Cebollatí.

Conforme a una proposición del señor Ministro, se dispuso que el Instituto de Geología y Perforaciones tome a su cargo la construcción de los siguientes pozos: 1.° San Gregorio, 2.° Capilla Farruco; 3.o Tranqueras, 4.o Minas de Corrales, 5.o Vichadero, 6.o San Jacinto, 7 Cufré y 8.o Pan de Azúcar.

El mismo instituto llamará a licitación a corto plazo, para la ejecución de los trabajos correspondientes a los grupos que a continuación se expresa: 1er grupo: 19 de Abril, Castillos, Cebollatí, Vergara y Río Branco; 2.° grupo: Mariscala, Pirarajá, José Pedro Varela y Zapicán; 3.er grupo: Nico Pérez, Illescas, Sauce del Yi y Las Chilcas; 4.° grupo: Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza, y 5.° grupo: Suárez, Montes y Cerrillos, debiendo sujetarse la ejecución de dichos trabajos al pliego de condiciones aprobado con fecha 14 de Febrero de 1930 con las modificaciones y ampliaciones ya aceptadas.

Estudiados los antecedentes que se refieren al contrato celebrado con don Homero Martínez para la provisión de piedra destinada a obras públicas, se resolvió decretar su rescisión, en vista de que el interesado no ha hecho las entregas del material dentro de los términos estipulados y además no abona a sus obreros el salario mínimo, como lo establece expresamente el pliego de condiciones.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto conteniendo los antecedentes de la licitación que debe efectuar la Dirección de Saneamiento para la provisión de piezas y tubos especiales de fundición destinados a las obras de abastecimietno de agua potable a varias poblaciones de la República, se resolvió, conforme al criterio sustentado por las oficinas técnicas y por el señor Ministro, que esos materiales serán abonados con arreglo a los precios que se fijen en la licitación, debiendo entregarse una libra esterlina por cada cuatro pesos con setenta centésimos.

Tratado el pedido de informes formulado por la Cámara de Representantes, a pedido del Diputado señor Arrillaga Safons sobre mejoras necesarias en la Tablada Norte y monto de las mismas, se acordó recabar previamente el pronunciamiento de las autoridades municipales de la Capital.

Se resolvió tener en cuenta para el próximo plan de obras las gestiones de las Comisiones del Centenario y de Fomento Rural de Sarandí, solicitando el arreglo del camino de Sarandí al paso real de Castro en Florida.

Tomada en cuenta una nota de la Dirección de Vialidad, relacionada con la aplicación del artículo 48 del pliego de condiciones generales, en virtud de no presentarse los interesados para inventariar las obras ejecutadas con motivo de la rescisión del contrato con la Empresa Capellin y Cía. para la construcción del puente sobre el río Santa Lucía en Fray Marcos, se decidió autorizar a la citada Dirección para que recabe la intervención del Juez de Paz respectivo.

Asimismo se trató una nota de la Administración General de Faros relacionada con la conveniencia de proceder de inmediato a la construcción del edificio destinado a habitación de personal del faro de Colonia. Oídas las explicaciones del Ministro, quedó resuelto ejecutar esas obras con cargo al rubro "Conservación de Obras Permanentes de Puertos", debiendo solicitarse previamente opinión de la Sociedad de Arqueología acerca de la conservación del carácter histórico de esa parte del edificio.

Se enteró el Consejo del fallo del Jurado que intervino en el concurso de planos para la construcción de un hotel en La Paloma (Departamento de Rocha). De acuerdo con el fallo y las bases del concurso se adjudicaron los premios en la siguiente forma: 1.er premio: $ 1.000 proyecto "Pino", del cual son autores los arquitectos Muñoz del Campo y García de Zúñiga; 2.o premio: $ 600, proyecto "El Pirata", autores arquitecto Juan A. Scasso y J. H. Domato; 3.er premio: $ 400, proyecto "Rataplán", autores arquitectos Carlos Vahini, Pedro Saldum y Rodolfo Mato.

El Consejo resolvió adjudicar la ejecución de los planos definitivos a los arquitectos vencedores en el concurso.

Quedó convenido realizar el arreglo de la franja central de la calle 18 de Julio, de Paso de los Toros, que da acceso al puente de este nombre, en cuanto haya disponibilidad de fondos para ello.

El Consejero Cortinas destacó la conveniencia de apresurar la construcción del camino entre Arroyo Grande y Trinidad, obra cuya licitación se ha adjudicado hace algún tiempo.

El señor Lussich llamó la atención sobre la necesidad de proceder al arreglo, en breve término, del trozo de camino inmediato al arroyo de Las Piedras, perteneciente a la carretera Melilla-Belastiquí, poniendo de relieve que la falta de esa obra obliga al tránsito a hacer un rodeo sumamente extenso.

Se dictó resolución en el asunto relativo a las reparaciones que debe efectuar la Empresa del Ferrocarril Midland en el puente sobre el río Arapey.

Terminado el acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el Ministro interino de Instrucción Pública, señor José Cerruti, con quien el Consejo despachó 27 asuntos.

De ellos se destacan los siguientes: Reparaciones y ampliaciones en las escuelas números 75 y 43 de Colonia; adhesión al homenaje anual que se tributa en Inglaterra a la memoria del gran dramaturgo William Shakespeare; pago de las asignaciones adeudadas a los encargados de grupos de la Universidad; inclusión del Salón de Otoño del año 1930 en la Exposición Nacional de Bellas Artes del Centenario.

Dió cuenta el señor Cerruti del sensible fallecimiento del joven abogado Juan Blengio Prando, Adjunto de la Fiscalía del Crimen.

Se enteró el Consejo del informe del Museo Histórico, relacionado con la entrega de objetos históricos a las autoridades del Paraguay. Según ese informe no existe ningún trofeo ni utensilio de guerra, sino algunos otros objetos de escasa importancia, tales como una silla que perteneció al Mariscal López. El Consejo decidió que esos objetos sean entregados al Ministro del Paraguay acreditado en Montevideo, a fin de que los remita al Museo Nacional de aquella República, y especificando que no se trata de trofeos guerreros, los cuales fueron devueltos hace ya muchos años en cumplimiento de la ley respectiva.

Por último se resolvió realizar los acuerdos de la semana próxima en el siguiente orden: martes, Industrias e Instrucción Pública; miércoles, Hacienda; jueves, Obras Públicas; viernes, acuerdo especial con los Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

A la hora 12 y 15 y habiéndose agotado la orden del día el Presidente levantó la sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Octubre de 1930 (*)

A favor de la Dirección de Arquitectura por $ 28.00, reintegro de gastos originados al arquitecto S. Larrobla en Julio de 1928 por inspección de obras en el edificio de la comisaría de la 12.a sección de Colonia.

—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 140.45 para pago de cuentas por suministro de artículos de talabartería al Escuadrón Policial.

—A favor de la Dirección de Arquitectura por $ 17.25, reintegro de gastos de locomoción al arquitecto S. Larrobla por inspección en Junio de 1928 en las obras de la comisaría de la 13.a sección rural.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 289.00 por provisión de guantes de algodón para el personal de tropa de la policía de Montevideo.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00 cuota de subvención por Setiembre de 1930.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00 por reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de San José con motivo de su estada en esta Capital durante los días 17 de Julio, 1.o al 4 de Agosto y 25 al 29 de Setiembre próximo pasado.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Silvio Puyol con motivo de una comisión en Canelones.

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 186.40 por pago a José M. Bataglino por trabajos imprevistos efectuados en la comisaría de la 3.a sección (Cerrillos).

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 250.00 tercer

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 12 de Enero de 1931.

duodécimo del rubro "Gastos de locomoción" correspondiente a Setiembre próximo pasado.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 182.12, reintegro de igual suma entregada el 19 de Agosto, 2, 16 y 24 de Setiembre próximo pasados al Capitán Gabriel Insiburo para atender gastos con motivo de comisiones desempeñadas en Colonia.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Jefatura de Florida Pedro Chabalgoity para atender gastos de su permanencia en Colonia.

—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 6.81 para pago por conducción en Setiembre próximo pasado de encomiendas con efectos telefónicos remitidos por la Dirección de Comunicaciones a las Jefaturas de Policía de Campaña y viceversa.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 25.25, reintegro de igual suma entregada al Subcomisario Fausto Oxefurld para atender gastos con motivo de una comisión a Buenos Aires (República Argentina).

—A favor de Berro, Bonfill y Compañía por $ 1.410.00 para pago de un camión "Ford" modelo A. A. 1930, adquirido para el servicio de este Ministerio.

—A favor de Crespi Hermanos por $ 53.60 por adquisición de 80 crucetas de lapacho destinadas al servicio telefónico de la policía de Salto.

—A favor de Trabucati y Compañía por $ 19.50 en la adquisición de materiales telefónicos destinados a la Dirección de Comunicaciones.

—A favor de Trabucati y Compañía por $ 56.60 en la adquisición de 120 bulones de hierro y 100 kilogramos de hierro destinados al servicio telefónico de la Jefatura de Salto.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 545.26 para pago de la 57.a cuota trimestral que vence el 31 de Octubre de la hipoteca que grava el inmueble sito en la Avenida 18 de Julio y Cuareim adquirido para sede de dicha Jefatura.

—A favor de Felipe B. Torrens por $ 51.50 para pago por suministro de 50 gorras adquiridas para el personal dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—A favor de Berro, Benfill y Compañía por $ 6.50 para pago por gastos de empadronamiento del camión "Ford" adquirido para uso de este Ministerio.

—A favor de "El Día" por $ 24.00 por publicación de avisos llamando a licitación por 2.a vez para la provisión de paño, gabardina y accesorios para la confección de uniformes para la policía.

—A favor de "La Mañana" por $ 32.00 para pago por publicación de avisos llamando a licitación por 2.a vez para la provisión de paño, gabardina y accesorios para la confección de uniformes de la policía.

—A favor de los doctores E. Armand Ugón, César Goldaracena, Luis Arcos Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso por $ 540.00 por provisión de 120 ejemplares de los tomos 24 y 25 de la "Compilación de leyes y decretos".

—A favor de "La Mañana", por pesos 28.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de botas y borceguíes para las policías de campaña.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00 reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Lavalleja para atender gastos con motivo de su estada en esta Capital los días 3 al 7 de Octubre.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 110.00 reintegro de igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo Enrique Marchese para atender gastos con motivo de una comisión a Salto.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo Félix Farina para atender gastos con motivo de una comisión a Lavalleja.

—A favor de "El Día" por $ 20.60 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de 1.500 pares de zapatos de goma para las policías urbanas de campaña.

—A favor de "Diario del Plata" por $ 28.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de 1.500 pares de zapatos de goma para las policías urbanas de campaña.

—A favor de "La Mañana" por $ 28.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de 1.500 pares de zapatos de goma para las policías urbanas de campaña.

—A favor de la Sanidad Militar por $ 2.500.00 para pago por asistencia de funcionarios policiales enfermos en el Hospital Militar Central durante el primer trimestre del actual ejercicio.

—A favor de Ernesto Quincke por pesos 28.50 para pago de un conmutador "Ericsson", tipo O. B. destinado al servicio telefónico de la Jefatura de Cerro Largo.

—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 99.10 para pago de 400 aisladores, 400 pernos curvos y 140 soportes para la Jefatura de Cerro Largo.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00 por reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Artigas para atender gastos de estada en esta Capital durante los días 23 al 27 de Octubre.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 40.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo para atender gastos con motivo de una comisión a Florida.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 92.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo Enrique Marchese para atender gastos con motivo de una comisión a Rivera.

—A favor del "Diario Oficial" por pesos 7.50 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de 1.500 pares de zapatos de goma para las policías urbanas de campaña.

—A favor de la Jefatura de Artigas por $ 50.00 por reparaciones de carácter urgente que requiere el local del destacamento policial de la 10.a sección en Tres Cruces.

—A favor de la Jefatura de Florida por $ 109.75 por pago a Marcos Pastorini ($ 66.00), por hospedaje del Comisario y Subcomisario Julio de Palleja e Isaac S. Lacuesta y de Anastasio Hernández y Félix Operti e hijo ($ 24.05) por suministro de carne y artículos de almacén al Subcomisario y Oficial Inspector Angel Suárez y José E. Ferreira por traslado provisorio de dichos funcionarios.

—A favor del "Diario Oficial" por pesos 7.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes para las policías de campaña.

—A favor del "Diario Oficial" por pesos 8.50 por publicación de avisos llamando a licitación por segunda vez para la provisión de paño, gabardina y accesorios para la policía de Montevideo y cascos para la de campaña.

—A favor de Spera y Paselli por pesos 180.00 para pago de ocho impermeables para los conserjes y porteros de este Ministerio.

—A favor de Juan Pons por $ 312.00 por adquisición de veinte vigas de pino tea destinadas al servicio telefónico de la policía de Salto.

—A favor de E. Lagormasino e Hijo por $ 190.00 para pago de la provisión de formularios para las oficinas dactiloscópicas de campaña.

—A favor de A. Barreiro y Ramos por $ 16.00 para pago de la provisión de 15.000 formularios número 200 para las oficinas dactiloscópicas de campaña.

—A favor de Brito Foresti, Rolando y Compañía por $ 9.60 para pago de la provisión de dos vigas de pino tea para el servicio telefónico de la Jefatura de Flores.

—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 64.00 para pago a Juan I. Dinhaldi de los gastos de conducción de 16 prostitutas de la ciudad a la 8.a sección.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 165.83, reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Jefatura de Florida P. Chabalgoyti para gastos de comisión en Colonia.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Salto para atender gastos de estada en esta Capital los días 23 al 27 de Octubre.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 250.00 cuarto duodécimo del rubro gastos de conducción de presos correspondiente al mes de Octubre corriente.

—A favor de la Dirección de Arquitectura por $ 940.00 para pago de los sueldos del Sobrestante ($ 700.00) y gastos de inspección ($ 240.00) de las obras de reconstrucción del edificio de la comisaría de la 5.a sección urbana de Rivera contratadas con Victorio Avenatti.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.
Para Salto, a las 23.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 18.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Ro... [illegible]

IMPRENTA NACIONAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO LXXXVII

(CORRESPONDIENTE AL TOMO CI DEL EJECUTIVO)

FECHAS: 1.° OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(Con algunas anotaciones anteriores)



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1930

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

A

Acefalía Presidencial — Ve. Presidencia de la República.

Actuarías — Ve. Alta Corte de Justicia.

Aduana — Creación de cargos en la Oficina de Contralor. Disc. C. R., 373 y 374. Sanc., 374. Disc. y sanc. S., 629.

Agricultura — Gravamen a la importación de papas y premios al producto del país. Disc. C. R., 338 a 340. 662 a 664. Sanc. 664. Reducción de impuestos a las tierras para labranza en las zonas de influencia. Disc. C. R., 657 y 658. Sanc. 658. Adquisición por el Estado del saldo de maíz Disc. C. R., 699 a 708. Sanc., 708. Ve. Banco de Seguros del Estado. Exposiciones agropecuarias.

Alambrados — Se prorroga la ley hasta 1932. Disc. y sanc. C. R., 539.

Alta Corte de Justicia — Nuevo horario para las Actuarías. Disc. C. R., 314 y 315. Sanc., 315. Ve. Pedido de informes. Visita de cárceles.

Amnistía — Ve. Delitos electorales.

Armada Nacional — Ve. Ejército.

Arroyo Valizas — Ve. Obras Públicas.

Asamblea General

Sesiones publicadas en el 2.º período de la XXX Legislatura

Año 1930

Sesión	s|n.	del	1.º	de	Octubre	156
»	»	»	8	»	»	275
»		»	17	»	»	574
»	»	»	5	»	Noviembre	649
»	»	»	3	»	Diciembre	649

Asistencia médica — Ve. Sociedades de Socorros Mutuos.

Asistencia Pública Nacional — Construcción de un hospital y sanatorio para tuberculosos. Disc. S., 44 a 46. 51 a 56. 221 a 229. 229 a 234. Disc. y sanc. C. R., 188. Contribución del Estado para construir el edificio de la "Casita del Niño". Disc. C. R., 280 y 281. 316 y 317. 342 y 343. Se autoriza concertar una operación destinada a construir la Sección Niños del Hospital Pereyra Rossell. Modificaciones del Senado. Disc. C. R., 656 y 657. Sanc., 657. Ve. Consejo N. de Higiene. República de Santo Domingo.

Asociación Cultural de Canillitas — Contribución de la Cámara para festejar el centenario. Disc. C. R., 682 y 683. Sanc., 682.

Asociación de Artistas Libres del Uruguay — Subvención para gastos de instalación. Disc. y sanc. S., 439.

Asociación Patriótica del Uruguay — Nota solicitando autorización para celebrar en la explanada del Palacio Legislativo, la conmemoración del descubrimiento de América. A. G., 275.

Aviación — Homenaje a los aviadores Tydeo Larre Borges y León Challes. Disc. C. R., 565 a 567. Sanc., 567.

B

Banco de la República — Exportación de oro y conversión de billetes. Disc. C. R., 62 y 63.

Banco de Seguros del Estado — Elevación de las primas contra el granizo al trigo y el lino. Manifestaciones del Dip. Sagredo C. R., 187.

Banco Hipotecario — Contribución del Estado para reducir el precio de tierras en las colonias. Disc. C. R., 691 a 699. 708. Sanc., 708.

Berro, Carlos A. — Honores a tributársele. Disc. y sanc S., 494. Disc. C. R., 536 y 537. Sanc., 537. Se resuelve trasladar los restos al Palacio Legislativo, 615.

Billetes de Banco — Ve. Banco de la República.

Bolívar, Simón — Homenaje al centenario de su muerte. Disc. C. R., 537 y 538.

C

Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones — Modificación en la constitución del Consejo Directivo. Disc. S., 629 y 630. Sanc., 630.

Cámara de Representantes

Sesiones publicadas en el 2.º período de la XXX Legislatura

Año 1930

124.ª	Sesión	Ord.		del	12	de	Setbre.	1
125.ª	»	»		»	12	»	»	11
126.ª	»	»		»	15	»	»	17
127.ª	»	»		»	15	»	»	19
128.ª	»	»		»	15	»	»	28
129.ª	»	»		»	16	»	»	61
130.ª	»	»		»	16	»	»	64
131.ª	»	»		»	16	»	»	71
132.ª	»	»		»	16	»	»	73
133.ª	»	»		»	17	»	»	77
134.ª	»	»		»	17	»	»	80
135.ª	»	»		»	17	»	»	89
136.ª	»	»		»	17	»	»	99
137.ª	»	»		»	18	»	»	115
138.ª	»	»		»	18	»	»	137
139.ª	»	»		»	1.º	»	Ocbre.	146
140.ª	»	»		»	1.º	»	»	147
141.ª	»	»		»	1.º	»	»	156
142.ª	»	»		»	3	»	»	170
143.ª	»	»		»	3	»	»	172
144.ª	»	»		»	3	»	»	183
145.ª	Sesión	Ord.	s|n.	del	6	de	Otbre.	202
146.ª	»	»		»	6	»	»	203
147.ª	»	»		»	6	»	»	207
148.ª	»	»		»	6	»	»	245
149.ª	»	»		»	6	»	»	257
150.ª	»	»		»	7	»	»	268
151.ª	»	»		»	8	»	»	276
152.ª	»	»		»	8	»	»	278
153.ª	»	»		»	8	»	»	282
154.ª	»	»		»	8	»	»	289
155.ª	»	»		»	10	»	»	310
156.ª	»	»		»	10	»	»	316
157.ª	»	»		»	10	»	»	318
158.ª	»	»		»	10	»	»	328
159.ª	»	»	s|n.	»	10	»	»	340
160.ª	»	»	s|n.	»	13	»	»	341
161.ª	»	»		»	13	»	»	342
162.ª	»	»		»	13	»	»	343
163.ª	»	»		»	13	»	»	346
164.ª	»	»		»	13	»	»	357
165.ª	»	»		»	13	»	»	497
166.ª	»	»	s|n.	»	14	»	»	508
167.ª	»	»		»	14	»	»	509
168.ª	»	»		»	14	»	»	511
169.ª	»	»		»	14	»	»	527
170.ª	»	»		»	15	»	»	536
171.ª	»	»		»	15	»	»	538
172.ª	»	»		»	15	»	»	541
173.ª	»	»		»	15	»	»	552
174.ª	»	»	s|n.	»	17	»	»	563
175.ª	»	»		»	17	»	»	564
176.ª	»	»		»	17	»	»	569
177.ª	»	»		»	17	»	»	575
178.ª	»	»	s|n.	»	17	»	»	586
179.ª	»	»		»	3	»	Novbre.	586
180.ª	»	»		»	3	»	»	587
181.ª	»	»		»	5	»	»	599
182.ª	»	»		»	5	»	»	605
183.ª	»	»		»	5	»	»	650
184.ª	»	»	s|n.	»	3	»	Dicbre.	664
185.ª	»	»	s|n.	»	3	»	»	665
186.ª	»	»		»	3	»	»	665
187.ª	»	»	s|n.	»	3	»	»	669
188.ª	»	»	s|n.	»	5	»	»	669
189.ª	»	»		»	5	«	»	670
190.ª	»	»	s|n.	»	10	»	»	674
191.ª	»	»	s|n.	»	10	»	»	675
192.ª	»	»		»	10	»	»	675
193.ª	»	»	s|n.	»	10	»	»	689
194.ª	»	»		»	12	»	»	689
195.ª	»	»		»	12	»	»	690

Cámara de Representantes — Se prorroga el presupuesto de Sala y Secretaría Disc. y sanc. C. R., 371. Ve Asamblea General Comisión del Palacio Legislativo. Comisiones del Parlamento. Licencias. Palacio Legislativo. Presupuesto de Sala y Secretaría. Proyectos presentados.

NOTAS. — Las iniciativas presentadas por legisladores, deben buscarse en Proyectos. Los asuntos entrados al Parlamento, no se registran, porque ellos aparecen luego en otras sesiones, cuando se toman en consideración.

En todos los casos de enumeración de páginas, la última queda incluída.

Se repiten números, a veces, para advertir interrupciones del Parlamento, al tiempo de tratarse los asuntos.

ABREVIATURAS PRINCIPALES — Aprobado: Aprob. — Asamblea General: A. G. — Autorización: Aut. — Cámara de Representantes: C. R. — Cámara de Senadores: S. — Comisión Permanente: Com. Perm. — Cómputo de servicios: Cómp. de Serv. — Consejo Nacional de Administración: C. N. de A. — Debate: Deb. — Discusión: Disc. — Modificación: Modific. — Presidencia de la República: P. de la R. — Sanción: Sanc. — Señor Ministro: S. Minis. — Señor Representante: Dip. — Señor Senador: Sen.

Cámara de Senadores

Sesiones publicadas en el 2.° período de la XXX Legislatura

Año 1930

45.ª	Sesión	Ordinaria	del	1.°	de Setbre	36
46.ª	»	»	»	3	» »	46
47.ª	»	»	»	8	» »	56
48.ª	»	»	»	15	» »	219
49.ª	»	»	»	16	» »	229
50.ª	»	»	»	17	» »	237
51.ª	»	»	»	19	» »	275
52.ª	»	»	»	22	» »	385
53.ª	»	»	»	24	» »	386
54.ª	»	»	»	30	» »	395
55.ª	»	»	»	1.°	» Ocbre.	403
56.ª	»	»	»	3	» »	429
57.ª	»	»	»	7	» »	433
58.ª	»	»	»	8	» »	444
59.ª	»	»	»	8	» »	454
60.ª	»	»	»	13	» »	463
61.ª	»	»	»	14	» »	468
62.ª	»	»	»	14	» »	484
63.ª	»	»	»	15	» »	608
64.ª	»	»	»	29	» »	632
65.ª	»	»	»	4	» Novbre.	642

Cámara de Senadores — Sesión extraordinaria. Fija fechas. Disc. S., 60 y 61. Presupuesto de Sala y Secretaría. Disc. S., 403, 432 y 433. Sanc., 433. Medallas para los campeones de football., 444. Homenaje a los primeros Senadores de la República, 468 y469. Ve. Asamblea General. Comisión del Palacio Legislativo. Comisiones del Parlamento. Presupuesto del Senado. Proyectos prseentados. Sesiones del Senado.

Canillitas — Ve. Asociación Cultural.

Cárceles — Ve Visita.

Carreteras — Ve. Obras Públicas.

Casita del Niño — Ve. Asistencia Pública Nacional.

Centenario de Bolívar — Ve. Bolívar.

Centro Comercial de Durazno — Telegrama sobre el cierre del comercio, S., 435.

Cereales — Ve. Agricultura.

Cerro de Montevideo — Ve. Fortaleza.

Código Civil — Ve. Derechos civiles de la mujer.

Colonias — Ve. Banco Hipotecario.

Comisión del Palacio Legislativo—Facultad para convocar a los suplentes. Disc. y sanc., C. R., 183. Disc. y sanc. S., 446.

Comisiones del Parlamento — Manifestaciones del Sen. Cabrera sobre la situación de un empleado de la de Cuentas de. Palacio Legislativo. S. 40. Renuncia de varios miembros de la de Salud Pública. Disc. C. R., 337 y 338. Cuestión planteada por la Investigadora del Palacio Legislativo. Disc. C. R. 532. Designación de una Investigadora para estudiar la gestión de Comisiones del Palacio Legislativo, 534 y 556. Denuncia del Dip. Rospide y designación de una Investigadora, 556. Prórroga del plazo para que se expidan las Investigadoras y Especiales. C. R., 559. Se nombra la Preinvestigadora solicitada por el Dip. Grauert. C. R., 579. Presupuesto de la de Cuentas del Poder Legislativo y renuncia del Oficial 2.o. Disc. S., 615. Se autoriza a la de Presupuesto para reunirse en horas de sesión de la Cámara, 679.

Comisión Nacional de Semillas — Ve. Agricultura.

Comité de Vigilancia Económica—Manifestaciones del Dip. Gómez sobre el cierre patronal. C. R., 249 y 250.

Cómputo de servicios — Se conceden por gracia especial diez años a doña Pilar Sara de León de Sequeira. Disc. C. R., 195 y 196. Sanc., 196. A la señora Sara Bruno de Torres. Disc. S., 448 y 449. Sanc., 449.

Confederación G. del Trabajo — Nota de los Sindicatos contra el paro patronal y en pro del salario mínimo y jubilaciones generales. C. R.. 251. Pasa a Comisión especial, 253. Dictamen, 256 y 301.

Conferencia Internacional del Trabajo — Ve. Congresos.

Congresos, Conferencias y Convenciones Internacionales — Apruébanse las de Legislación Obrera de Washington, Génova y Ginebra. Dis. S., 630 y 631. Sanc., 631.

Consejeros Nacionales — Ve. Dotaciones.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Modificación del presupuesto. Disc. C. R., 117 a 136, 258 a 267, 277 y 278, 497 a 507.

Consejo Nacional de Higiene — Creación de una Comisión honoraria para la lucha contra la tuberculosis, con intervención de autoridades de la Asistencia Pública. Disc. S., 376 a 382. Sanc. 382.

Constitución de la República — Reforma del artículo 27. (Elección de Senadores). Disc. C .R., 364 a 368. Sanc., 556. Disc y sanc. S., 624. Ve. Presidencia.

Contribución Inmobiliaria — Se prorroga hasta el 31 de Octubre en el litoral e interior. Disc y sanc. C. R., 16. Disc. y sanc. S., 221. Se prorroga hasta el 30 de Noviembre de 1930 el pago en el litoral e interior Disc y sanc., C. R., 657.

Cooperativas de lecherías — Manifestaciones del Ministro de Industrias sobre la de Paysandú, S., 44. Ve. Puestos de Monta.

Cooperativa Magisterial — Préstamo a la del Uruguay. Disc. C. R., 567 y 568.

Corte Electoral—Reforma en la constitución de la Corte Electoral. Disc. C. R., 362 a 364. Sanc., 374. Disc. S., 485 a 489. Sanc., 489. Prorroga el presupuesto hasta el 31 de Marzo de 1931. Disc. C. R., 372 y 373 Sanc., 373. Disc. y sanc. S., 483 Elección de miembros del Partido Colorado. Disc. A. G., 574 y 575 Renuncia de un miembro titular. A. G., 649. Ve. Presupuesto G de Gastos.

Correos — Ve. Dirección General.

Cuarteles — Ve. Ejército Nacional.

Cuerpos de voluntarios — Ve. Pedido de informes.

Ch

Challes León — Ve. Aviación.

D

Damnificados — Ve. República de Santo Domingo.

Delitos electorales — Amnistía general a los procesados. Disc C. R. 370 y 371. Sanc., 556. Disc. S., 624 y 625. 636 y 637. Sanc., 637.

Derechos civiles de la mujer — Modifícanse disposiciones del Código Civil, de Comercio y Procedimiento Civil. Disc. S. 405 a 429. 441 a 444. 449 a 453. 474 a 482. Aprob. 482.

Descubrimiento de América — Ve. Asociación Patriótica del Uruguay.

Dirección de Agronomía —Ve. Puestos de monta.

Dirección de Correos y Telégrafos. — Incorpora una planilla para el Servicio de Encomiendas de Granja. Disc. S. 237 y 238. Sanc., 238. Presupuesto. Disc. C. R. 600 a 604. 658 a 660. Sanc., 660. Disc. S. 617 a 624. 625 a 629. Sanc. 628. Equiparación de cargos de choferes e incorporación de un cargo de pintor. Disc. C. R. 660 a 661. Sanc., 661.

Dirección de Impuestos Directos. — Ve. Contribución Inmobiliaria.

Dirección General de Aduanas — Ve Aduana.

Dotaciones de los gobernantes — Al Presidente de la República y Consejeros Nacionales. Disc. C. R. 556 y 557. Sanc., 557. Disc. y Sanc. S. 633.

Dragado. — Ve. Obras Públicas.

E

Ejército Nacional — Reincorpora un alferez. Disc. y Sanc. C. R. 194. Compensación a los oficiales que prestan servicios como agregados en reparticiones. Disc. C. R. 203 a 206. Asciende a Coronel a don José E. Puentes (en retiro). Disc. y Sanc. C. R. 315. Se prohibe la permanencia en los cuarteles a personas ajenas a los servicios.. Disc. C. R. 369 y 370. Sanc. 370. Disc. S. 490 y 491. Sanc. 491.

Encomiendas de Granja — Ve. Dirección de Correos y Telégrafos.

Enseñanza Industrial — Creación de una escuela industrial en Lavalleja, Paso de los Toros y Tacuarembó. Disc. C. R. 79. 171 y 172. 343 a 345.

Enseñanza Primaria y Normal — Ve Consejo. Cooperativa.

Enseñanza Secundaria — Créanse nueve liceos en distintas localidades del interior. Modificación. Disc. C. R. 278 y 280. Sanc. 280.

Escuela de Veterinaria — Contratación de un préstamo para compra de campo. Disc. y Sanc., S. 630.

Escuelas Industriales — Ve. Enseñanza.

Escuelas Primarias — Ve. Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Estancias y Chacras — Ve. Alambrados.

Estaciones de monta — Ve Puestos.

Exportación de oro — Ve. Banco de la República.

Exposiciones Agropecuarias — Subsidio para la que se realizó en Flores. Disc. y Sanc. C. R. 78. Subsidio para la que se realizó en Tacuarembó. Disc. C. R. 78 y 79. Sanc. 79.

Expropiaciones — Ve. Palacio Legislativo.

F

Facultad de Medicina — Modifica una planilla e incorpora varios cargos. Disc. C. R. 87 a 89. Sanc., 89. Ve. Instituto de Radiología.

Federación de Empleados y Obreros de la Nación — Nota elevada al Cuerpo Legislativo. C. R. 105.

Feminismo — Ve. Derechos civiles de la mujer.

Fomento Rural — Ve. Banco Hipotecario. Ganadería.

Football — Importe de las medallas encargadas por el Senado para los vencedores del Campeonato Mundial, 444.

Fortaleza del Cerro de Montevideo — Se declara monumento Nacional. Disc. C. R. 311 a 313. Sanc., 313. Disc. S. 631.

Frigorífico Nacional — Ampliaciones a la ley de creaciones y prórroga del arrendamiento a la Uruguaya. Disc. C. R. 708 y 709. Sanc., 709.

G

Ganadería — Premio a los novillos de alta calidad. Disc. C. R. 539 a 541. Ve Alambrados. Exposiciones. Puestos de monta.

Granja — Ve. Dirección de Correos y Telégrafos.

H

Hidrografía — Ve. Obras Públicas.

Honores fúnebres — Ve. Berro, Carlos A.

Hospitales. — Ve. Asistencia Pública.

Huracán — Ve. República de Santo Domingo.

I

Importación de papas — Ve. Agricultura.

Incorporaciones militares — Ve. Ejército Nacional.

Industrias — Privilegios industriales. Disc., S., 382 a 385, 389 a 395, 396 a 403, 429 a 432. Sanc., 431. Modific. del S. Disc C. R., 509 a 511. Sanc., 511.

Inmuebles a plazos — Ve. Venta.

Impuestos Directos — Ve. Contribución inmobiliaria.
Instituto de Radiología — Modifica la planilla de presupuesto y cambia de denominación, Disc. C. R., 80 a 87, Sanc., 87. Disc. S., 435 a 437.
Instituto Profiláctico de la Tuberculosis — Ve. Consejo Nacional de Higiene
Interpelaciones — Ve. Pedido de informes.

J

Jornales — Ve. Salario mínimo.
Jubilaciones escolares — Ve. Caja.
Jubilaciones y Pensiones Civiles — Aclaración del Art. 18, inciso D) de la ley. Disc. C. R., 67 a 70, 147. San., 147.
Jubilaciones por leyes especiales — Se acuerda a don Rafael de León Maestre. Disc. y Sanc. C. R., 194. Idem a don José Ferro. Disc. C. R., 199 y 200. Sanc., 200. Aumenta la de los Inspectores de Escuelas maestros varelianos. Disc. S., 440, 446. Sanc., 446. Ve. Cómputo de servicios.
Junta Electoral — Ve. Presupuesto General de Gastos.
Juzgados de Paz — Ve. Pedidos de informes.

L

Larre Borges, Tydeo — Ve. Aviación.
Lecherías — Ve. Puestos de Monta.
Legislación del trabajo — Ve. Congresos, Conferencias y Convenciones Internales. Salario mínimo.
Libertad condicional — Ve. Visita de cárceles.
Licencias parlamentarias — Concede al Dip. Sánchez, 33. Al Dip. García Selgas, 163. Al Dip. Sagarra, 252. A los Dips. Rospide, Irisarri, Brum y Dufour, 594.
Liceos de Enseñanza Secundaria — Ve. Enseñanza.
Lucha contra el cáncer — Ve. Instituto de Radiología.
Lucha contra la tuberculosis — Ve. Asistencia Pública.

M

Maestros de instrucción primaria — Ve. Consejo de Enseñanza.
Maestros varelianos — Ve. Jubilaciones.
Maíz — Ve. Agricultura.
Monumento Nacional — Ve. Fortaleza del Cerro de Montevideo.
Mutualismo — Ve. Sociedades de Socorros Mutuos.

N

Navegación — Ve. Pedido de informes.
Novillos — Ve. Ganadería.

O

Obras públicas — Modificación en la inversión de los recursos creados por ley, en los de Vialidad e Hidrografía. Disc. C. R., 33 a 38, 110 a 115, 164 a 170, 188 y 189, 252 a 256, 256 y 257, 304 a 307, 308 a 310, 336, 560 a 563, 585, 597 a 599, 683 a 688. Manifestaciones del Sen. Andreoli sobre el dragado en los arroyos San Juan y de Las Vacas. S., 221. Construcción de un puente sobre el arroyo Valizas (Rocha), Disc. C. R., 313 a 314, Sanc. 314. Ve. Pedido de informes.
Obreros y empleados — Ve Salario mínimo.
Oficiales del Ejército — Ve. Ejército Nacional.
Oficina de Encomiendas de Granja — Ve. Dirección G. de Correos y Telégrafos.
Oficina Nacional del Trabajo — Ve. Salario mínimo.
Oficinas Electorales — Ve. Presupuesto General de Gastos.
Oro amonedado — Ve. Banco de la República.

P

Palacio Legislativo — Recursos para terminación de obras y expropiaciones. Disc. C. R. 511 a 527.
Papas — Ve. Agricultura.
Papel moneda — Ve. Banco de la República.
Pedidos de informes — El Dip. Solares, reitera el que hizo por ampliación Hosp. tal Colonia. C. R. 33. Al Ministro de Industrias sobre el asunto relativo a la construcción de la red telefónica subterránea. Disc. C. R. 74 a 77. Al Ministro de Guerra, por la creación de los Vanguardias de la Patria. Disc. C. R. 127 a 146. A la Alta Corte de Justicia, sobre el producido de los Juzgados de Paz de la República. S. 237. Al Ministro de Obras Públicas por los trabajos en la carretera de Montevideo a Colonia y ramales. S. 375. Al Ministro de Relaciones Exteriores, sobre los motivos de la ruptura de relaciones con el Perú. S. 385. Al Ministro de Obras Públicas sobre construcciones. Disc. S. 403 a 405. Comunicación del Ministro, 434. Al Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, por intermedio del Ministerio de Hacienda, respecto a los aportes que debieron hacerse el 1.o de Enero. S. 444. Al Ministro de Obras Públicas sobre trabajos de vialidad e hidrografía. Disc. S. 454 a 462, 463 a 468, 484 y 485, 491 a 494, 494 a 496, 633 a 636, 637 a 642, 642 a 648. Al Ministro de Obras Públicas, sobre estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro y otros asuntos. S. 468. Denuncia del Dip. Patrón a un Director de escuela de Treinta y Tres. C. R. 554. Pedido de informes a la Facultad de Medicina sobre el Instituto del Cáncer. C. R. 595. Al Ministro de Obras Públicas, sobre navegación en los ríos interiores, 609. Al Ministro de Relaciones Exteriores, por las gestiones tendientes a propiciar la venida de una embajada del Vaticano, C. R. 683.
Pensiones — Acuerda a la señorita Petronila Arroyo. Disc. y Sanc. C. R. 190. A la señorita Francisca Gallinares. Disc. y Sanc. C. R. 190. Aumenta la de doña Angela B. de Amestoy e hija. Disc. C. R. 190 y 191. Sanc. 191. A doña Josefa Zás de Campomar. Disc. y Sanc. C. R. 191. Acuerda a doña Elodia L. de Daneri e hijos menores. Disc. C. R. 191 y 192. Sanc. 192. Aumenta la de doña María E. González de Burghi. Disc. y Sanc. C. R. 192. Acuerda a doña María T. N. H. de Delfante. Disc. y Sanc. C. R. 192. Aumenta la de doña Justina Clavera de Ros e hijos Disc. y Sanc. 193. A don Luis J. Ríus Chouciño. Disc. y Sanc. C. R. 193. A la señorita Eulogia Gutiérrez Bosch. Disc. y Sanc. C. R. 193. A doña Josefa G. de Bellán. Disc. C. R. 193 y 194. Sanc. 194. A doña Ida Abadie Soriano de Reyes e hijos. Disc. C. R. 194 y 195. Sanc. 195. A doña Carmen C. Benavente de Piera. Disc. y Sanc. C. R. 195. Acuerda traspaso a la señorita Fidela Figueredo. Disc. y Sanc. C. R. 196. Acuerda a doña Honora Reguera de Rincón. C. R. Disc. 196 y 197. Sanc. 197. A la esposa e hijos de don Alberto B. Dufau. Disc. y Sanc. C. R. 197. Aumenta la de las señoritas de Farachio. Disc. C. R. 197 a 199. Sanc. 199. Acuerda el traspaso a doña Petrona Correa Suárez. Disc. y Sanc. 200. Acuerda a don José Dobal. Disc. y Sanc. C. R. 200. Aumenta la de don Rodolfo Domínguez. Disc. y Sanc. C. R. 201. A doña Felicia Durán. Disc. y Sanc. C. R. 201. A doña Angela Cuestas de Grunwaldt. Disc. C. R. 202, 334 a 336. Sanc. 336. Disc. y Sanc. S. 616. A doña Adelaida Ríos Silva, María del Pilar y Raquel Ríos. Disc. y Sanc. S. 617. Aumenta a las señoritas Zelmira y Lola Villagrán. Disc. C. R. 333 y 334. Sanc. 334. Acuerda a don Zenón Soto. Disc. y Sanc. C. R. 336. Aumenta a doña Luisa Polero de Mainetto. Disc. S. 438 y 439. Sanc. 439. A doña Clotilde B. de Díaz e hijos. Disc. S. 440 y 441. 448. Sanc. 448. Acuerda a la señora viuda de don Ignacio C. de Sierra. Disc. 446 y 447. Sanc. 447. A don Esteban Tuano. Disc. S. 447 y 448. Sanc. 448. Niega a doña Bernardina Pérez Vázquez. Disc. S. 470 y 471. 473. Acuerda a doña María Aiscorbi de Zozaya. Disc. y Sanc. S. 471. A doña Mercedes Gomensoro de Falco. Disc S. 471 y 472. Sanc. 472. A doña Ramona Norda de Odicini y de la Sagra. Disc. S. 472 y 473. San. 472. A doña Blanca Rodríguez de Usher. Disc. S. 473 y 474. Sanc. 474. A doña Juana García de Berro y a doña Juana Ferro. Disc. y Sanc. C. R. 558. Disc. S. 616 y 617. Sanc. 617. A doña Rosalía Canto. Disc. y Sanc. S. 615. A don Aurelio Urrutia. Disc. S. 615 y 616. Sanc. 616. Ve. Cómputo de servicios.
Pensiones escolares — Ve. Caja.
Permanencia en cuarteles — Ve. Ejército Nacional.
Poder Judicial — Ve. Alta Corte de Justicia. Visita de Cárceles.
Policía — Manifestaciones del Dip. Fusco sobre arbitrariedades en el proceder del Comisario de Sarandí del Yi. C. R., 250 y 251.
Presidencia de la República — Disposiciones en caso de acefalía. Disc. C. R. 368 y 369. Sanc., 369. Disc. S., 489 y 490. Sanc., 490. Ve. Dotaciones.
Presos — Ve. Visita de cárceles.
Presupuesto — Ve. Corte Electoral.
Presupuesto escolar — Ve. Consejo de Enseñanza Primaria.
Presupuesto del Senado — Refuerza el rubro "Extraordinarios e imprevistos" de Sala y Secretaría para Comisión investigadora de Impuestos Directos y sus dependencias. Disc. S., 611 y 612. Sanc. 612. Ve. Cámara de Senadores.
Presupuesto de Sala y Secretaría — Ve. Cámara de Representantes.
Presupuesto General de Gastos — Se prorroga hasta el 30 de Setiembre de 1930 con el de la Corte Electoral. Disc. C. R., 64 a 67. Sanc., 67. Disc. S., 235 y 236 Sanc., 236. Idem hasta el 31 de Mayo de 1931. Disc. y Sanc. C. R., 372. Disc. y Sanc., S. 617.
Privilegios industriales — Ve. Industrias.
Procedimiento Civil — Ve. Derechos civiles de la mujer.
Protección a la infancia — Ve. Asistencia Pública.
Proyectos presentados — *Cámara de Representantes* — Del Dip. Amighetti, por el que se eleva a la categoría de pueblo a los núcleos de población conocidos por Merinos, Tambores y Quebracho, 12. De los señores Dips. Solares y Segredo, modificando el artículo 2.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929 sobre "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, serie primera", 12. Del Dip. Costa, destinando 4.000 pesos para la Exposición de San Carlos, 13. Del Dip. Aldama, prorrogando hasta el 31 de Octubre de 1930 el plazo del pago de la contribución inmobiliaria en el interior, 13. Del Dip. Legnani, sobre navegabilidad del río Santa Lucía, 29. Del Dip. Solares, exonerando de impuestos para las zonas de influencia a las tierras destinadas a la agricultura, 29. Del Dip. Pérez, prorrogando hasta el 20 de Setiembre de 1932 la ley de Alambrados, 74. Del Dip. Etchepare, sobre creación del Consejo Tutelar de Menores, 100. Del Dip. Aldama, modificando la ley de 26 de Febrero de 1919, sobre impuesto de saneamiento en Durazno, 102. Del Dip. Vázquez, sobre construcción de caminos en Colonia, 103. Del Dip. Algorta, sobre construcción de un camino desde la Colonia "San José" hasta el puerto "La Favorita" y un muelle y depósito en el puerto, 103.

De los Dips. Algorta y Amighetti, destinando $ 8.000 para la Exposición Agropecuaria a celebrarse en Paysandú, 104. Del Dip. Moreno, por el que se modifica la planilla 109 del Ministerio de Industrias, 104. De los Dips. Vidal y Aldama, por el que se amplía en dos millones de pesos el empréstito de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, 116. De los Dips. Vázquez y Carballo, sobre construcción de un muelle y depósito en la margen derecha del arroyo San Juan, 157. Del Dip. Romero, creando un parque público en Villa Sarandí (Florida), 158. Del Dip. Legnani, sobre creación de una Facultad de Enseñanza Normal en Santa Lucía, 158. Del Dip Anfusso, destinando $ 5.000 para la 2.a Exposición de Granja e Industrias a realizarse en Maldonado, 159. Del mismo, destinando $ 5.000 para la Exposición Agrícola Ganadera a realizarse en San Carlos, 159. Del Dip. Pintos Curbelo, instalación de una Escuela Industrial en San Ramón (Canelones), 159. Del Dip. Arrillaga Safons, sobre inclusión de cargos en la planilla de la Facultad de Agronomía, 160. Del Dip. Bustillo, sobre construcción de puentes en los arroyos Tapes y Barriga Negra, en los pasos conocidos por Paso de Mesa y Paso de las Piedras (Lavalleja), 162. Del Dip. Gutiérrez, destinando $ 1.000 para estudiar la construcción de un puente en el arroyo Chileno (Durazno), 184. De los Dip. Zavala Muniz y Brum, sobre modificación de la planilla 27 del Ministerio de Relaciones Exteriores, 184. Del Dip. Arrillaga Safons, acordando pensión a María Mercedes y María Teresa Echevarriarza, 184. Del Dip. Valiño y Suciro, destinando $ 3.000 para la Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial a realizarse en Lazcano, 185. Del Dip. Grauert, sobre reorganización de los talleres del puerto e inclusión de su personal en el presupuesto, 186. Del Dip. Senánez Olivera, sobre homenaje a Simón Bolívar, 187. Del Dip. Arrillaga Safons, acordando pensión a doña Victoriana Amaya de Berruti e hijos, 246. Del Dip. Vázquez, sobre enseñanza agrícola por radio y cinematógrafo, 246. Del mismo, sobre creación de equipos volantes de difusión agrícola, 247. Del mismo, sobre equiparación de sueldos de los técnicos de la Inspección de Minas e Industrias y del Instituto de Geología y Perforaciones, 247. De los Dips. De Mula y Cerdeiras, sobre enmiendas del artículo 27 de la Constitución, 248. De los mismos, por el que se prohibe en los cuarteles la permanencia a personas ajenas a funciones militares, 248. De los mismos, sobre acefalía de la Presidencia de la República, 248. De los mismos, sobre integración y funcionamiento de la Corte Electoral y sus organismos, 248. Del Dip. Manini, destinando 5.000 pesos para construir el pabellón del Uruguay en la ciudad universitaria de París, 291. De los Dips. Lerena Acevedo y otros, autorizando al Consejo Nacional para entregar a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia la cantidad de $ 30.000, pág., 291. De los Dips. Segredo y otros, sobre ayuda a las colonias, 291. Del Dip. Viera, destinando $ 3.500 a la construcción de un edificio para el Comedor Escolar de Tacuarembó, 358. Del Dip. Ponce de León, creando una Sección Agrológica en la Facultad de Agronomía, 358. Del Dip. Buranelli, acordando amnistía general a los procesados por delitos electorales, 359. Del Dip. Vázquez, incorporando una planilla al presupuesto de la Dirección de Agronomía, 359. De los Dips. Forteza y otros, sobre modificación del artículo 11 de la ley de Elecciones, Octubre 1925, pág. 528. Del Dip. Forteza, sobre modificación de un artículo de la ley de jerarquías y situaciones militares, 528. Del Dip. Hontou Aguiar, sobre modificación de los artículos 705, 1661 y 1337 del Código Civil, 528. Del Dip. Griot, sobre reconocimiento de servicios militares a don Florentino Carmona, 553. Del Dip. Dufour, sobre asignación al Presidente de la República y Consejeros Nacionales, 553. Del Dip. Ruiz, sobre construcción de un puente en el arroyo Las Mulas, en la carretera Mercedes-Dolores, 553. Del Dip. Anfusso, declarando villa el pueblo "Pan de Azúcar" 553. Del Dip. Hontou Aguiar, exonerando del pago de costas y papel sellado las gestiones que realicen los representantes de menores e incapaces para obtener venias cuando el valor de los bienes no pase de 500 pesos, pág. 554. De los Dips. Gutiérrez y otros, sobre construcción de un puente insumergible en el Paso de las Piedras (Salto), 576. Del Dip. Fusco, sobre estudio de la colonia Rossell y Rius (Durazno), 577. Del Dip. Anfusso, destinando $ 30.000 para construir un edificio e instalación de la Escuela Industrial en Pan de Azúcar, 578. Del Dip. Vidal, destinando $ 25.000, para el monumento al General Artigas que se levantará en Salto, 588. Del Dip. Pintos Curbelo, prorrogando hasta el 30 de Noviembre de 1930, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales en el litoral e interior, 589. Del Dip. Arrillaga Safons, reclamando $ 1.000 para la Biblioteca Popular de Colón, 589. Del Dip. Lerena Acevedo, limitando el porcentaje de utilidades que pueden retener las Usinas E. del Estado, 590. De los Dips. Arrillaga Safons y Romero, reclamando $ 80.000 para arreglos de caminos en Florida, 593. de los Dips. Forteza y Griot, sobre contralor del Estado en la importación y venta de armas de fuego y municiones, 593. Del Dip. Lerena Acevedo, para proveer de recursos a la Universidad y modificar las partidas correspondientes al Presupuesto General de Gastos, 651. Del Dip. Griot, por el que se modifican los artículos 92 y 97 del Código Penal, 666. Del Dip. Vázquez, sobre subvención a la Sociedad Industrial "La Valdesia", 667. De los Dips. Griot y Fabregat, sobre creación de la Escuela de Criminología, 671. Del Dip. Arrillaga Safons, sobre construcción de un puente en el río Santa Lucía Chico en el paso de Mendoza, 672. Del Dip. Damboriana, sobre retribución extraordinaria al personal de la Cámara, 676. Del Dip. González Vidart, sobre construcción de la carretera Melo - Aceguá, 676. Del Dip. Buranelli para construir con macadam el trozo del camino del Sauce a Canelones y de la calzada Toledo Chico a Puntas de Matasiete, 676. Del Dip. Guichón, destinando una suma para indemnizar a los agricultores de Florida perjudicados por el granizo, 677. De los Dips. Rospide y otros, destinando $ 80.000 para indemnizar a los agricultores de San José y Florida perjudicados por el granizo, 677. Del Dip. Aguirre, estudios para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso en el cruce de la Avenida Carlos M.a Ramírez, 678.

Cámara de Senadores — De los Sens. Andreoli y otros sobre creación de una Escuela de Agronomía en Durazno, 39. Del Sen. Andreoli, subvención al compositor nacional don R. Rodríguez Socas 220. Del Sen. Cabrera por el que se crea un Consejo Nacional de Vialidad, 609. Del mismo, sobre expropiación de un terreno para la estación Treinta y Tres, línea Río Branco, 610. Del Sen. Minelli, sobre exoneración de impuestos y otorgamiento de primas a los buques pesqueros de bandera Nacional, 633.

Puentes — Ve. Obras Públicas.

Puestos de monta — Destinan pesos 40.000 para compra de reproductores lecheros. Disc. S., 41 a 44 Sanc., 44

R

Radiología — Ve. Instituto.

Red telefónica — Ve. Pedido de informes.

Relaciones Exteriores — Ve. República de Santo Domingo.

Remates de terrenos — Ve. Venta de Inmuebles.

Reparticiones militares — Ve. Ejército Nacional.

República de Santo Domingo — Destina $ 2.000 para socorros a los damnificados por el huracán. Disc. S., 59 y 60. Sanc., 60. Disc. y Sanc. C. R., 110.

S

Salario mínimo — Disc. C. R., 2 a 11, 19 a 28, 90 a 99, 147 a 155, 173 a 182, 207 a 219, 282 a 289, 318 a 327, 346 a 357, 541 a 552, 569 a 574, 605 a 608.

Sala y Secretaría — Ve. Cámara de Representantes. Cámara de Senadores. Presupuesto del Senado. Presupuesto de Sala y Secretaría.

Sarandí del Yí — Ve. Policía.

Senadores (Elección) — Ve. Constitución de la República.

Sesiones del Senado — Se establece la hora de empezarlas. Disc. S., 445 y 446.

Sindicatos — Ve. Confederación General del Trabajo.

Sociedades de Socorros Mutuos — Organización de las de asistencia médica. Disc. S., 234 y 235, 238 a 245. Sanc., 244. Cuestión reglamentaria, 334, 386 a 389. Sanc., 389.

Solares a plazos — Ve. Venta de inmuebles.

Sueldos de Gobernantes — Ve. Dotaciones.

T

Teléfonos subterraneos — Ve. Pedido de informes.

Tierras para labranza — Ve. Agricultura.

Trabajo — Ve. Salario mínimo.

Tuberculosis — Ve. Asistencia Pública.

U

Universidad — Ve. Enseñanza Secundaria. Escuela de Veterinaria. Facultad.

V

Vanguardias de la Patria — Ve. Pedido de informes.

Venta de Inmuebles — Se reglamenta las que se hacen a plazo. Disc. C. R., 71 a 73, 269 a 274, 531 y 532, 532 a 534, 534 y 535.

Veterinaria — Ve. Escuela.

Vialidad e Hidrografía — Ve. Pedido de informes.

Vialidad — Ve. Obras Públicas.

Visita de cárceles — Liberación anticipada. Modific. del S. Disc. C. R., 17 a 19. Sanc., 19. S., 46 a 51, 56 a 59 Sanc., 58.

Z

Zonas de influencia — Ve. Agricultura.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

67.ª SESIÓN ORDINARIA (EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 11 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON
(Presidente y Segundo Vicepresidente)

(Continuación. — Véase el número 735.. Poder Legislativo, página 56 B)

tanta eficacia el señor Ministro, que me ha convencido.

Creo que debemos rendirnos a la evidencia. Le haremos un gran beneficio al país y a la agricultura nacional con no postergar la sanción del proyecto.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Voy a votar la modificación propuesta por el señor Senador por Cerro Largo.

A pesar de las explicaciones dadas por dicho Senador habría que aclarar el punto diciendo que los setenta centésimos los diez kilos a fijarse en la ley será el precio de la papa en Montevideo.

Señor Ministro — ¿A qué horas?

Señor Estradé — Ya lo ha manifestado el señor Senador por Cerro Largo, que los precios no se toman, al minuto ni a la hora, se toma un precio promedial de varios días, hecho en las publicaciones de Montevideo.

Señor Ministro — Se necesitaría un cuerpo de motociclistas para poder averiguarlo.

Señor Estradé — Ese es el precio promedial de toda la papa del país, puesta en Montevideo y de él se deduce el costo del transporte que puede gravar tal artículo.

En el Departamento de San José, por ejemplo, si se pudiera colocar toda la cosecha de papas a cuatro pesos los cien kilos, sería un buen negocio para los productores de esa región; les quedaría libre $ 3.00 para transporte, cuando éste no vale más de cincuenta centésimos.

Señor Minelli — Pido la palabra para una moción de orden: para que se prorrogue la sesión por media hora.

Señor Presidente — Es innecesario. señor Senador. Por el artículo 50 del Reglamento, tratándose de sesión extraordinaria, no tiene término.

Señor Estradé — De modo que con el precio de setenta centésimos los diez kilos en Montevideo, queda garantizada toda la cosecha de papas del país, incluido el transporte.

Me parece muy conveniente fijar en la ley un límite de esta índole para que no vuelva a ocurrir lo que ya ha sucedido con alguna otra ley semejante. Recordaba hace un momento, en conversación particular, que hace meses dictamos una ley de protección a las pilas y baterías eléctricas, gravando los productos similares extranjeros con un alto impuesto aduanero. En la ley se estableció que el impuesto sería suprimido en cuanto se aumentara el precio actual de los artículos de producción nacional. Bien: los artículos de producción nacional similares, hoy están a doble precio, públicamente anunciados, y, sin embargo, el impuesto se sigue cobrando. Puede muy bien suceder que con la papa pase lo mismo. Y si el no vamos a las baterías y pilas eléctricas no afecta más que a una pequeña parte de la población y no la más necesitada, debe advertirse que el problema de las papas es más serio, porque grava la mesa de todos los habitantes del país, la de los pobres, especialmente, cosa que nosotros debemos procurar desgravar en forma sensible.

La fórmula propuesta por el señor Senador por Cerro Largo me parece mucho más conveniente que la que viene de la Cámara de Representantes y por eso le voy a dar mi voto, pero con un agregado, si el señor Senador lo admite: que será "setenta centésimos el precio de los diez kilos en Montevideo".

Señor Minelli — El debate ha sido suficientemente amplio; cada Senador debe tener juicio formado a este respecto: hay muchas leyes que esperan sanción. Por eso pido a los señores Senadores que dejen votar el proyecto, ya sea en una u otra forma.

Señor Ministro — Pido la palabra. Voy a ser muy breve.

Quiero contestar el argumento que se hace de que con esta ley podría encarecerse efectivamente el precio de la papa para el consumo. Y voy a insistir en lo que dije: se va a ofrecer una cosecha de cuarenta millones de kilos de papa en un período en que no demandará el consumo arriba de veinte o veinticinco millones de kilos. Luego, el precio, si se coloca la cosecha nacional, no será de siete centésimos el kilo, será muy por debajo de siete centésimos. De manera que el peligro de encarecimiento, al sancionarse esta ley, no existe, y los argumentos que se hacen en este sentido, se hacen dando la espalda a la realidad. Ahora, por último, digo que el Senado tiene en sus manos salvar en estos momentos a los productores de papas, votando la ley tal cual está, y debe hacerlo. En cambio, si se modifica en un detalle el proyecto, se pone en peligro toda esa cosecha y la suerte de millares de agricultores que están esperando poder vender en plaza y que no venderán si no se dicta esta ley, porque, como lo dije antes, a pesar de estar la cosecha por levantarse, se sigue importando del extranjero una cantidad superior al consumo.

Señor Estradé — Creo que si el señor Ministro emplea la misma elocuencia en la Cámara, que ha empleado en el Senado, va a conseguir rápidamente sacar a flote el proyecto.

Señor Ministro — Gracias por lo de la elocuencia, pero no es cuestión de elocuencia: bien sabe el señor Senador cómo se pierden los asuntos en la Cámara, porque hay otros que los postergan, porque hay complicaciones de todo orden y hasta, a veces, no puede uno hacerse oir, como ocurre en las últimas sesiones bastante tumultuosas y complicadas del Parlamento.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo, quizá, hubiera dado mi voto al proyecto tal como viene informado de la Comisión, por las razones de urgencia a que se ha referido el señor Ministro: pero en ningún caso votaría el artículo 2.o tal como está redactado, porque, por más confianza que me puedan merecer los miembros del Poder Ejecutivo jamás les daría carta en blanco; de ahí que, de todas maneras, habría que modificarlo.

Por esa razón voy a votar la modificación propuesta al artículo 1.o.

Señor Ministro — Lo de la carta en

blanco, es un globo que se ha inflado aquí.

Señor Ponce de León (don Luis) — Es cuestión de criterio. Si el señor Ministro entiende que no va a dar utilidades...

Señor García Morales — El señor Ministro haría una declaración...

Señor Ministro — ¿De que no se tocará un centésimo para nada?

Señor García Morales — ¿...de que no se tocará un centésimo?

Señor Ministro—¡Cómo no! No se tocará ni un centésimo de lo que entre por ese concepto Estoy seguro que el Consejo Nacional, en el que predomina tal criterio, no variará de conducta. Y voy a decir más: la fórmula de estímulo al cultivo de la papa está ya en vigencia dentro de una ley que rige actualmente y se le dá a los agricultores remedio gratis, se les cura sus plantíos, se les dá abonos y se estudia la producción de papas; se les dá semillas de pedigrée, etc., todo eso está resuelto por ley, de manera que en realidad no hacen falta nuevos estímulos.

Pero yo voy a hacer una declaración complementaria: esos artículos aditivos fueron propuestos en el Consejo y para que pasara el proyecto, que era muy importante, no hice resistencia a ellos, luego fueron sustituídos en la Cámara, por el artículo actual que me pareció inconveniente, y tampoco hice resistencia, porque insisto en que es un artículo nominal, desde que la ley no tiende a que se cobren impuestos sino a impedir la importación de papas.

Señor García Morales — Al redactarse ese artículo en el Consejo Nacional, ¿tenía la idea el señor Ministro de lo que costaría, de cuánto debía emplearse?

Señor Ministro — Se trataba de muy poco dinero. Con muy poco se ha hecho todo el plan de estímulo al cultivo de papas; creo que con 6 o 9 mil pesos por año, mediante la entrega de específicos para curar las pestes, entrega de abonos grautuítos, estudios, etc., se trata de una suma muy pequeña, pero lo evidente es esto: que esta ley no va a dar fondos; es una ley que tiende a impedir que entre la papa. Siendo así, no es posible suponer que vaya a dar fondos.

Ahora, si el Senado se siente garantizado por mi declaración de que el Poder Ejecutivo no va a tomar fondos para nada, aún en el caso de que llegue a producirlos, sino que los dejará para Rentas Generales yo que conozco bien el criterio del Consejo, puedo afirmar que no se tocará un centésimo.

Señor Ponce de León (don Luis) — Y ¿el señor Ministro sabe si va a seguir ejerciendo su cartera?

Señor Ministro — Es natural. Puedo no ser Ministro mañana. Pero conozco el criterio del Consejo y, por otra parte, ese criterio es el que anima la ley.

Señor García Morales — ¿El señor Ministro tiene la certidumbre de que llegando a 7 centésimos el precio promedial, se suprime el impuesto?

Señor Ministro — ¡Cómo no!

Cómo se ha dicho aquí nuestros cultivadores se considerarían felicísimos si pudieran vender su cosecha de papas al precio de 4 centésimos. Es un precio satisfactorio. Lo que se teme es que se tenga que dejarla podrir porque nadie la compre. Esa es la situación.

En cuanto al plan de fomento no me interesa, porque ya digo que está sancionado. Después de proyectadá esta ley, redacté otra que tuvo más [illegible] fué sancionada. En ella están las disposiciones de estímulo y ayuda a los cultivadores de papas, como la de ofrecer la semilla al precio de costo.

Señor García Morales — ¿Se dieron recursos al señor Ministro?

Yo no tengo conocimiento porque estaba ausente del país.

Señor Ministro — Sí, señor; se dispuso de una cantidad de 40 mil pesos para comprar semillas y venderlas al costo.

Por esa ley, los cultivadores que compraban antes semillas a 10 y 11 pesos, la han obtenido este año al precio de 5 pesos.

Por otra ley se dispuso que la Facultad de Agronomía y el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela hagan estudios sobre la plantación de papas. Todo eso está resuelto.

Yo no he hecho resistencia a fin de que no se detenga esta ley.

Señor Etude — Pido la palabra.

Quiero expresar, señor Presidente que votaré el proyecto tal como ha sido remitido por la Cámara de Representantes, fundándome principalmente en las razones de urgencia que se han señalado y que de no contemplarse acaso hicieran frustráneo lo sustancial de ese mismo proyecto.

Considero que no dejan de ser atendibles las consideraciones de distinto orden que han formulado los señores Senadores por Cerro Largo, Río Negro y San José; pero repito que, en realidad, nos encontramos virtualmente en un "impasse ya que, haciendo el máximo de perfeccionamiento al proyecto podemos en passe" ya que, haciendo el máximo de perme parecería en cierto sentido imprudente y riesgoso, por lo mismo que los intereses que están en juego son de un monto en lo económico, y fundamentalmente en lo moral, de gran relieve, que obliga al Senado a una actitud realmente parsimoniosa.

Considero que el punto que en realidad podría ser más principal de aquellos que han sido objeto de comentarios, es el que dice relación con el artículo 2.o, eso que ha dado en llamarse un cheque o autorización en blanco al Poder Ejecutivo. Pero después de lo que se ha expresado en Sala por el Representante del Ejecutivo me parece que todo temor a ese respecto debe desaparecer, tanto mas cuanto que en realidad el Poder Ejecutivo, si ese es su pensamiento, puede delinear lo inmediatamente en el articulado del decreto reglamentario que ha de dictarse para hacer cumplir los términos de esta ley y si fuera necesario hasta podría pasar al Parlamento un proyecto por virtud del cual estableciese el destino que habría de dar a esos recursos para el caso de que esos fondos existiesen.

Creo pues, señor Presidente, que lo principal aquí es la defensa de ese millón y tantos pesos que corresponden al esfuerzo de los trabajadores de la tierra que deben ser dignos de toda atención, no obstante reconocer, como ya dije, que pueden existir razones de consideración en algún caso, de parte de los que han hecho observaciones al proyecto, que puedan ellas tener un relieve y una significación tal como para que coloquemos a este proyecto en el trance de ser ineficaz a los altos fines a que se le destina.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar el proyecto tal como viene de la Cámara.

Señor García Moralés—Pido la palabra.

El argumento de presión y de violencia que ha traído el señor Ministro, empieza a surtir sus efectos y yo, autor de la moción de enmienda, me siento un poco temeroso de que acaso la Cámara cometiera el error imperdonable de no sancionar este proyecto en tiempo hábil. Si tal ocurriera, la responsabilidad sería indiscutiblemente de esa rama del Cuerpo Legislativo, primero por su demora ya acusada de un año y, luego, por no permitir la sanción del proyecto en condiciones que surta sus efectos de protección a la clase trabajadora: pero nos quedaría a nosotros los Senadores, si tal sucediera, acaso la preocupación de que podríamos haber evitado ese grave mal a los agricultores.

Por eso, voy a retirar la enmienda, sin abandonar ninguno de los argumentos que he formulado al respecto y tomando nota de la doble manifestación que ha formulado el señor Ministro: que si la papa llega a venderse en el mercado, precio por mayor, puesta en Montevideo, a 7 centésimos el kilo, ya el impuesto de dos centésimos no se seguirá exigiendo al producto importado evitando gravar así este artículo de primera necesidad.

Señor Ministro — De acuerdo.

Señor García Morales — Y segundo, que si acaso, por esa corruptela, se siguiere aplicando el impuesto, cuando ya no tiene ningún objeto, y se acumularan de tal modo algunos recursos, esos recursos no serían empleados en ninguna forma, sin enterar al Cuerpo Legislativo.

Si creo que el Senado pueda hacer este sacrificio por tratarse de una causa respetabilísima, muchas veces he calificado desde la prensa como caso de vergüenza nacional, que este país no pudiera producir la papa necesaria para el consumo de la población y que tuviera que exportar anualmente sumas considerables de dinero para pagar ese producto. Y ya que en este momento se hace el primer esfuerzo serio para solucionar una situación verdaderamente inexplicable, podría alcanzarla una levísima responsabilidad en el fracaso.

Pero es necesario que esto no se repita. No es posible que los proyectos vengan al Senado cuando la Cámara ha perdido semanas, meses y años, diciéndose después que no se puede perder un minuto más y que tenemos que aceptar las resoluciones que la Cámara ha tomado, porque si no, fracasan las iniciativas.

Dicho esto, declaro nuevamente que voy a votar el proyecto imponiéndome considerable violencia y en homenaje a la causa de la agricultura nacional.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Quiero que conste que he votado afirmativamente, pero encuentro que es una violencia para el Senado encontrarse con argumentos de urgencia que lo ponen en una disyuntiva muy molesta.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León (don Luis) — Deseo dejar constancia de que he votdao negativamente este artículo, por las razones que dí en palabras anteriores.

Señor Presidente — El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Minelli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Industrias).

8

Continúa la orden del día con el asunto referente al empréstito, por la suma de dos millones de pesos, que realizará la Asistencia Pública con el Banco de Seguros.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El empréstito que, por dos millones ($ 2.000.000.00), autoriza a contratar la ley de 10 de Octubre de 1930, a la Asistencia Pública Nacional con el Banco de Seguros del Estado, estará representado por uno o más bonos que, por dicha cantidad, se emitirán por el Ministerio de Hacienda, suscritos por el Ministro de Hacienda, el Contador General de la Nación y el Director de la Oficina de Crédito Público y su servicio tendrá la garantía subsidiaria del Estado.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

Pablo M. Minelli, Senador por Soriano."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Para manifestar, en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento, que dicha Comisión está completamente de acuerdo con este proyecto y que aconseja su sanción en virtud de las razones dadas en la sesión que celebró ayer el Senado.

Señor Presidente — No habiendo número para continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Son las 19 y 18).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

68.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 12 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos:

—De los señores Senadores Alberto Moroy y Eugenio Pérez Aquino. reforzando el rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de la Secretaría del Senado. (Pasa a la Comisión de Hacienda).

—Del señor Senador L. Enrique Andreoli por el que se fijan los gastos de Sala y Secretaría del Consejo Nacional de Administración. (Pasa a Presupuesto).

4—Preferencias.
5—Tribunal de Apelaciones de 2.º turno. Integración. Se resuelve considerar el pedido de acuerdo de la Alta Corte de Justicia, en la sesión del lunes 15 del corriente, en primer término y previo despacho de la Comisión.
6—Escuela Superior de Comercio. Presupuesto. Se resuelve considerarlo en la sesión del 15 del corriente, en segundo término, previo informe.

ORDEN DEL DIA:

7—Blanca Castellanos de Mouliá. Pensión. (Sanción).
8—Saturnina G. de Bajac. Pensión. (Sanción).
9—Francisca Zacheo. Traspaso de pensión. (Sanción).
10—Julieta Gabriela de Castro de Quintana. Pensión. (Sanción).
11—Alteración de la orden del día. ..
12—Exposición Industrial del Centenario, Mercedes. $ 6.000. (Sanción).
13—Cómputo de servicios al personal dependiente de la Asistencia Pública y empleados municipales. (Aprobado en primera discusión general).
14—Equiparación de sueldos de los funcionarios que figuran en el presupuesto de Correos y Telégrafos como conductores. (Sanción).
15—Forma en que ha de ser emitido el empréstito a la Asistencia Pública, autorizado por la ley de 10 de Octubre de 1930. (Sanción).
16—Proyecto que reduce al 50 o|o el impuesto de zonas de influencia a las tierras de labranza, granjas, etc. (Sanción).
17—Prórroga hasta el 30 de Noviembre de 1930 del pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior. (Sanción).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Minelli, Ponce de León** (don Francisco), **Cabrera, Massera, Andreoli, Jude, Pérez Aquino, Antúnez Saravia, Ramos, Estradé, Moroy y Ros.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ponce de León** (don Luis), **Ramírez, García Morales y González.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

Los señores Senadores por Tacuarembó Maldonado doctor Alberto Moroy y don Eugenio Pérez Aquino, presentan un proyecto de decreto por el que se refuerza el rubro de Sala y Secretaría del Senado.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Alta Corte de Justicia solicita la aprobación necesaria para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, al doctor Pedro M. Lago.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se fijan las partidas de gastos de Sala y Secretaría. Teléfonos y Extraordinarios e imprevistos del Consejo Nacional de Administración.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Refuérzase el rubro de Sala y Secretaría del Senado con la suma de $ 7.428.90.

Art. 2.º Esta suma será distribuída de acuerdo con la siguiente escala a los empleados de Sala y Secretaría del Senado: sueldos hasta $ 110 el 100 o|o: sueldos de 111 a $ 200 el 60 o|o y sueldos de pesos 201 en adelante el 40 o|o.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó. — E. Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como exposición de motivos, presento el mismo mensaje enviado en oportunidad al Parlamento y que existe en la Cámara de Representantes. Dice así:

"A la Asamblea General: el Presupuesto General de Gastos actualmente en vigencia, fija para atender los gastos de Sala y Secretaría, Teléfonos y Extraordinarios e Imprevistos del Consejo Nacional de Administración, las sumas de $ 4.000.00, $ 600.00 y $ 2.100.00 anuales respectivamente.

En la práctica se ha podido observar que esas partidas son insuficientes, no habiendo sido posible en el actual ejercicio abonar gastos de carácter imprescindible.

El Consejo Nacional de Administración había incorporado esa planilla con los aumentos necesarios, en el proyecto de Presupuesto General de Gastos presentado a la Asamblea General con fecha 11 de Diciembre de 1929.

Como dicho proyecto no fué sancionado y ha continuado en vigencia por todo el ejercicio 1929-1930, la ley que regía anteriormente, el Consejo Nacional ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley que se refiere exclusivamente al refuerzo de las partidas de gastos que figuran en la planilla del Consejo Nacional de Administración.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o Fíjanse las partidas de gastos de Sala y Secretaría, Teléfonos y Extraordinarios e Imprevistos del Consejo Nacional de Administración en las sumas de $ 6.000.00, $ 1.200.00 y $ 3.500 anuales, respectivamente.

Art. 2.o Los dos actuales Oficiales 2.os Relatores se denominarán en adelante

"Relatores" y percibirán una remuneración anual de $ 2.640.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

Señor Pérez Aquino — Hago moción para que se incluya en séptimo término de la orden del día de hoy, el proyecto presentado por el señor Senador por Tacuarembó y el que había, sobre refuerzo del rubro de Sala y Secretaría del Senado.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Maldonado.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El proyecto de ley que he presentado, y de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy, se refiere a refuerzos de rubros para gastos del Consejo Nacional de Administración. Es el mismo proyecto mandado con mensaje hace algún tiempo y que se encuentra en la otra Cámara.

He utilizado esta forma con el objeto de que este proyecto de ley pudiera ser despachado por la Cámara de Senadores en la sesión de hoy o en la subsiguiente, porque se trata de un proyecto que reclama urgente sanción. Lo tratará, así, enseguida la otra Cámara.

La Secretaría del Consejo Nacional de Administración necesita que los rubros a que se refiere el proyecto, sean ampliados en la forma que se indica por el mensaje que ha dirigido al Parlamento el Consejo Nacional de Administración.

Voy a hacer moción para que ese asunto se incluya en la orden del día en la forma que la Mesa lo considere conveniente.

Señor Presidente — La Mesa desearía que el señor Senador hiciera una indicación al respecto.

Señor Minelli — En 8.o término.

Señor Andreoli — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia ampliada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Jude — Se ha dado cuenta por el señor Secretario que la Alta Corte de Justicia ha pasado un mensaje por el que solicita la venia correspondiente para poder por su parte proceder a la integración del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, con la persona del Juez Letrado del Crimen, doctor Pedro M. Lago.

Considero, señor Presidente, que es un asunto que reclama un urgente pronunciamiento del Senado, desde que está vinculado al funcionamiento de un organismo judicial de importancia no susceptible de ser disimulada.

En consecuencia, pediría que tratáramos este asunto previo dictamen de la Comisión de Legislación en la sesión de mañana, o, sino, en primer término de la sesión del lunes.

Señor Massera — La sesión de mañana está destinada a la interpelación.

Señor Jude — Muy bien; entonces, hago moción para que se trate el lunes en primer término.

Señor Minelli — Previo dictamen de la Comisión.

Señor Jude — Que puede ser escrito o verbal.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Rivera

(Se vota: **Afirmativa**)

6

Señor Pérez Aquino — Pido la palabra.

Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del sábado un proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes relacionado con el presupuesto de la Escuela Nacional de Comercio.

Señor Ponce de León (don Francisco) — La sesión de mañana es extraordinaria, para ocuparse de la interpelación.

Señor Pérez Aquino — Entonces, para la sesión del lunes.

Señor Presidente — ¿En qué orden, señor Senador?

Señor Pérez Aquino — En el orden que lo crea conveniente la Mesa.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Después de las preferencias votadas.

Señor Minelli — Con el número 9.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Con informe de la Comisión.

Señor Pérez Aquino — Sí, señor; que puede ser verbal.

Señor Andreoli — ¿El señor Senador se refiere al presupuesto de la Escuela de Comercio?

Señor Pérez Aquino — Sí, señor.

Señor Andreoli — Este asunto debe tener informe presentado ya por la Comisión de Presupuesto, porque yo solicité el pronto despacho de este asunto al final del período del año anterior y reiteré el pronto despacho a mediados de este mismo año. Puede suceder que la Comisión atendiendo a las indicaciones formuladas, haya presentado su informe.

Con todo, como el señor Senador propone que se trate en la sesión del lunes, puede ser informado por la Comisión antes de ese día.

Señor Presidente — La Mesa pide algunos minutos para poder contestar si está informado o no ese asunto ya, por la Comisión respectiva.

Si el Senado desea continuar con otro asunto hasta tanto llegue esa comunicación, la Mesa pondrá en conocimiento de los señores Senadores ese dato una vez que llegue a la Mesa.

Señor Ponce de León (don Francisco) —De ese informe depende que se vote en un sentido en otro la moción del señor Senador por Maldonado.

Señor Minelli — Se puede incluir en la orden del día para que sea tratado siempre que exista informe de la Comisión.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Apoyado.

Señor Presidente — ¿Está de acuerdo el señor Senador por Maldonado?

Señor Pérez Aquino — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa puede informar a los señores Senadores que no existe informe sobre ese asunto.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pero puede informarse de aquí al lunes. En la condición de que este asunto venga informado puede incluirse en la orden del día.

Señor Presidente — De manera que la moción del señor Senador por Maldonado se modificaría en el sentido de que se trate este asunto siempre que tenga informe escrito o verbal de la Comisión.

Señor Pérez Aquino — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Se va a entrar a la orden del día con el proyecto que acuerda pensión a la señora Blanca Castellanos de Mouliá.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores:

Blanca Castellanos de Mouliá ante el Senado de la República me presento con la solicitud que paso a exponer:

Que mi padre, don Remigio Castellanos, prestó a la Administración Pública los servicios que se detallan en el informe de la Contaduría de la Nación que acompaño y que establece que dichos servicios comprenden 15 años, 11 meses y 24 días, de los que durante 12 años, 11 meses y 24 días mi padre pagó lo que le correspondía por concepto de montepío.

Que, además, fué durante varios años miembro de la Dirección de Instrucción Primaria, cargo que desempeñó honorariamente.

Que mi padre no recibió la jubilación que hubiera podido corresponderle, porque según la ley de 6 de Febrero de 1925, la calidad de renunciante le privaba de se derecho y porque ni esa ni otras leyes—hasta la actual—otorgaban jubilación a los Representantes Nacionales, cargo que desempeñó mi padre.

Que las leyes vigentes protegen en distinta forma la situación de los funcionarios y según la ley de 1925 mi padre hubiera recibido por sus servicios prestados al país, la suma de $ 2.347.41 anuales y hubiera causado una pensión de $ 1.173.70 anuales.

Que al presentarme al Parlamento a solicitar se me otorgue una pensión graciable lo hago por la absoluta necesidad en que me encuentro. Viuda y sin ningún género de bienes, mi situación es la de mayor necesidad y mis años y quebrantada salud me impiden en absoluto realizar ninguna labor que me reporte utilidad.

Es por todas estas circunstancias que llego hasta el Parlamento a solicitar una ayud aque me es necesaria para mi sustentación.

Dejo así formulada esta solicitud, que espero de le ecuanimidad del Cuerpo Legislativo, sea resuelta favorablemente, porque con ello se realizará un acto de justicia al protegerme entregándoseme una parte de lo que mi padre pagó para su jubilación, pensión a sus descendientes.

Blanca C. de Mouliá.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado la solicitud que presenta doña Blanca Castellanos de Mouliá, a fin de que se acuerde por gracia especial una pensión que le permita subvenir a las más apremiantes necesidades de la vida. Funda su petitorio en los servicios prestados por su señor padre don Remigio Castellanos a la Administración Pública durante 15 años, 11 meses y 24 días, de los cuales pagó montepío por 12 años, 11 meses y 24 días. Además, fué, durante varios años, miembro de la Dirección de Intsrucción Primaria, cargo que desempeñó honorariamente.

Por otra parte, en razón de su viudedad, su carencia absoluta de recursos, avanzada edad y quebrantada salud—que le impiden realizar labor alguna que le reporte utilidad,—hállase en situación económica por demás precaria.

El señor Remigio Castellanos no se acogió a la jubilación que le habría correspondido porque según la ley de 6

de Febrero de 1925, la calidad de renunciante le privaba de ese derecho y por ser de reciente data la ley que otorga jubilación a los Representantes Nacionales, cargo que también desempeñó.

Por las consideraciones expuestas vuestra Comisión estima justo y equitativo acceder a lo solicitado, aconsejándoos, en consecuencia, prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Blanca Castellanos de Morillá una pensión de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de Diciembre de 1930.

Eugenio Pérez Aquino.—Amaro F. Ramos. — Alberto Morey."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Este proyecto de ley fué votado negativamente por el Senado en la sesión de ayer. Después, por moción del que habla, se reconsideró esa votación y se resolvió pasar el asunto a Comisión.

He sido informado sobre la justicia que fundamenta esta petición, y, después de leer los informes que he recibido, creo que corresponde votar la pensión solicitada.

En efecto: el causante pagó montepíos durante 15 años...

Señor Massera — 12 años dice el informe.

Señor Minelli — Es cierto; durante 12 años, aunque actuó en diversos cargos durante más de 15 años.

La peticionante es una persona de avanzada edad, carente en absoluto de recursos, y se halla enferma.

Por la ley del año 25, le hubiera correspondido al causante, padre de la peticionante, una jubilación de 2.347 pesos; por tanto, a sus descendientes, una pensión de 1.173 pesos. Lo que se propone a favor de la interesada es una suma de 480 pesos anuales.

El causante desempeñó durante varios años el cargo de miembro de la Dirección de Instrucción Primaria con carácter honorario. Los servicios, en total, como dije, alcanzan a quince años, once meses 24 días. Nunca recibió pensión por los servicios realizados.

Como se vé, señor Presidente, no es una petición que no tenga serios fundamentos para ser contemplada por el Estado. Se trata, en verdad, de decendientes de servidores de la Nación que no se encuentran en las condiciones expresas que la ley determina, porque el causante renunció al puesto que desempeñaba, antes de sancionarse la ley actual.

Con la nueva ley de jubilaciones y pensiones civiles del año 1925, los funcionarios que renuncian a su puesto adquieren el derecho a la jubilación, pero no obtienen de inmediato el goce de la misma; cuando llegan a los 60 años, recién adquieren el derecho a percibir el importe de aquélla.

Si este funcionario hubiera renunciado a su cargo después de sancionada la nueva ley, sus herederos habrían recibido la pensión, y no una pensión de 480 pesos como la que propone la Comisión sino una mucho más elevada; de $ 1.073.00 anuales.

Por tales razones, señor Presidente, el Senado puede aprobar este proyecto de ley con la seguridad de que no comete una prodigalidad y, sí, un acto de estricta justicia.

Señor Jude — Pido la palabra.

Para decir, por mi parte, por las razones muy atendibles y muy dignas de consideración que ha formulado el señor Senador por Soriano, que también voy a prestar mi voto para que este proyecto sea sancionado.

Conceptúo que en realidad, si hay algún caso en que parece evidente y notoria una razón de justicia sería éste en que, por un motivo puramente circunstancial esta peticionaria no tiene un derecho articulado por la ley. Se trata de servicios efectivos prestados, servicios no vulgares, de una calidad especial, que están consubstanciados por el interés público, que en realidad la pensión que se propone, como lo ha señalado ya el colega preopinante, es muy sensiblemente inferior a aquella que habría debido corresponderle para el caso de que hubiese podido ampararse a las disposiciones de la ley del 6 de Febrero de 1925.

En mérito a esas razones, yo expreso que voy a votar favorablemente el despacho de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a la señora Saturnina G. de Bajac.

Señor Pérez Aquino — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

Señor Estradé — Yo me voy a oponer a ese pedido: en general estos informes poco se leen, y éstos son de última hora, y creo conveniente que se lean para ilustrar a los señores Senadores, porque tal vez hayan detalles que hagan pensar en el voto a darse.

Señor Presidente — Habiendo oposición, se va a leer.

Léase.

(Se lee):

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Comisión de Asuntos Internos y Pensiones.

INFORME

Señores Senadores:

La señora Saturnina G. de Bajac, se presenta solicitando que, por gracia especial, se le conceda una pensión que le permita atender sus más apremiantes necesidades, y ello en mérito a los servicios prestados por su extinto esposo, don Luis Bajac, en las Oficinas de la Aduana de esta Capital.

En los documentos y antecedentes agregados al expediente se establece efectivamente, que el causante prestó, en la repartición antes referida los siguientes servicios: ingresó como Escribiente en el año 1855, cesando en el mismo año; reingresó como Archivero de la Oficina de Despacho en el año 1874, cesando en Diciembre de 1881; en 1888 ingresó nuevamente en calidad de meritorio, pasando a Guardia eventual (hoy de 4.a clase) el 5 de Febrero de 1889, ascendió a Guarda de 3.o clase el 7 de Enero de 1890, y a Oficial de 3.o clase el 29 de Enero de 1891. Falleció, en el desempeño del último cargo nombrado, en Noviembre de 1.91. Todo lo que arroja un total de más de doce años de servicios.

Estima esta Comisión que, teniendo en cuenta los servicios prestados por el causante así como la afligente situación económica en que se encuentra la postulante, su edad y su delicado estado de salud (de todo lo que existe prueba) por equidad corresponde acceder a lo solicitado.

Además de los muchos precedentes legislativos que podrían recordarse en apoyo de una resolución favorable existe la voluntad expresa del Parlamento que, en 1919, le había acordado una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales, la que no pudo hacer efectiva la interesada en razón del veto puesto por el Consejo Nacional de Administración en mérito a la difícil situación económica porque pasaba el herario público.

Sin embargo, posteriormente en 1924 el propio Consejo Nacional de Administración remitió un mensaje por el que deja sin efecto las observaciones formuladas en ocasión del veto referido.

Por las consideraciones expuestas esta Comisión os aconseja, pues, prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Saturnina G. de Bajac una pensión de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de Diciembre de 1930.

Amaro F. Ramos. — Eugenio Pérez Aquino. — Alberto Morey."

Señor Presidente — En discusión general.

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rivera.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a la señora Francisca Zacheo.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, etc.,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase transmisible en favor de doña Francisca Zacheo la pensión que disfrutaba doña Elisa Zacheo de Revello, en mérito de los servicios prestados en la Legión Italiana por don Juan Zacheo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Diciembre de 1929.

B. Rospide, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Señores Senadores:

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el que se acuerda traspaso de pensión a doña Francisca Zacheo.

Al fallecimiento de la señora Elisa Zacheo de Revello, a cuyo nombre se había acordado la pensión que por el proyecto a estudio se hace trasmisible a favor de la postulante, quedó doña Francisca Zacheo en el más completo desamparo, pues con ella atendían las dos a las necesidades de la subsistencia. Se halla probado en el expediente que la postulante es sumamente pobre, así como que goza de precaria salud, al extremo de haberle aconsejado abstenerse de trabajar.

La Comisión, haciendo suyo el informe producido por la de la otra Cámara y en mérito a las consideraciones expuestas, os aconseja prestéis vuestra aprobación al proyecto de la referencia, tal como ha sido remitido.

Sala de la Comisión, a 10 de Diciembre de 1930.

Amaro F. Ramos. — Eugenio Pérez Aquino. — Alberto Moroy."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Me parece que tengo buena mano para obtener éxito cuando se trata de mociones tan discutidas. Reincido, pues, y pido que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

10

Se va a considerar el proyecto que acuerda pensión a la señora Julieta Gabriela de Castro de Quintana.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese, por gracia especial, a doña Julieta Gabriela de Castro de Quintana, una pensión graciable vitalicia de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Julio de 1915.

JOAQUIN SANCHEZ Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto de ley, remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el que se concede a doña Julieta de Castro de Quintana, una pensión graciable de ciento ochenta pesos anuales, en mérito a los servicios prestados por su extinto esposo, don Isabelino Quintana.

De los antecedentes agregados al expediente (informes del Ministerio de O. Públicas, de la Contaduría General de la Nación y del Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones Civiles) se deduce que el causante prestó servicios en calidad de Cabo-foguista durante más de catorce años no habiendo transmitido derecho a pensión en razón de que el último empleo que desempeñó no figuraba en el Presupuesto General de Gastos.

En los mismos documentos consta los excelentes antecedentes del extinto funcionario, y la afligente situación económica de la postulante, quien atiende sus más apremiantes necesidades con la exigua retribución que percibe como lavandera.

Por lo expuesto esta Comisión estima de toda equidad la ayuda proyectada a favor de la viuda desamparada del meritorio ex funcionario Isabelino Quintana, aconsejandoos, en consecuencia, prestéis aprobación al proyecto de ley de la referencia.

Sala de la Comisión, a 10 de Diciembre de 1930.

Amaro F. Ramos. — Eugenio Pérez Aquino. — Alberto Moroy."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Jude — Pido lo mismo para este asunto: que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

11

Señor Minelli — Pido la palabra.

He sabido que la Cámara de Representantes va a dejar de sesionar de un momento a otro. Yo desearía que el Poder Legislativo sancionara, antes de entrar en receso, el proyecto de ley que se refiere al subsidio a entregarse para la Exposición Industrial del Centenario que tendrá lugar en la ciudad de Mercedes.

Si ese proyecto no se aprueba en el día de hoy, será imposible que lo trate la Cámara de Representantes, y la exposición no se podrá llevar a cabo.

La Comisión de Hacienda y Fomento está de acuerdo con aconsejar al Senado la aprobación de esta iniciativa; pido, pues, que se trate de inmediato porque espero que no suscite discusión, ya que existen precedentes de haberse otorgado subsidios de esta naturaleza a todas las exposiciones de carácter industrial y agrícola que se han celebrado en el país durante el corriente año.

Si se procediera así, el proyecto podría pasar de inmediato, a la Cámara de Representantes, y como sé que, en aquella rama del Poder Legislativo se trataría de que fuese aprobado en el día de hoy, se habrían cumplido los deseos que inspiran a los organizadores de este certamen.

Dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Soriano.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Léase el proyecto relativo a la Exposición Industrial del Centenario a realizarse en la ciudad de Mercedes.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00) que será entregada al Comité Departamental del Centenario del Departamento de Soriano, como contribución del Estado a la realización de la Exposición Industrial del Centenario, que tendrá lugar en la ciudad de Mercedes en el mes de Febrero de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Pablo M. Minelli, Senador por Soriano."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la otra Cámara.

13

Léase el asunto referente al cómputo de servicios al personal dependiente de la Asistencia Pública Nacional y empleados municipales.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en el inciso 6.o del artículo 20 del presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional a todos los empleados del personal secundario y de servicio, que, dadas sus funciones, se hallen en directo contacto permanente o accidental con los enfermos o con sus ropas o efectos, de los siguientes establecimientos: Hospital Maciel, Hospital Vilardebó y lavadero a vapor del mismo. Hospital Pedro Visca, Hospital Pasteur, Hospital Piñeyro del Campo, Hospital Pereira-Rossell, Servicio de Primeros Auxilios de la Asistencia Externa y hospitales y salas de auxilios departamentales.

Art. 2.o Los componentes del personal secundario y de servicio de la Asistencia

Pública Nacional podrán jubilarse con la totalidad de los derechos o sea con jubilación total, sean cuales fueren sus años de edad y de servicio, cuando queden inhabilitados para el trabajo a causa de enfermedad presuntivamente adquirida en el ejercicio de sus funciones o de accidente ocurrido por actos de servicio.

Art. 3.o Agrégase a la enumeración del artículo 1.o de la presente ley los establecimientos Colonia de Alienados Doctor Bernardo Etchepare y Colonia de Convalescientes.

Inclúyese en el beneficio del inciso 2.o del artículo 20 de la ley de Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional al personal secundario y de servicio de la Colonia de Alienados Doctor Bernardo Etchepare que ejerce sus funciones en las salas o reparticiones especialmente destinadas a la asistencia de enfermos infecto-contagiosos.

Art. 4.o Esta ley se considerará con efecto retroactivo hasta la fecha de la promulgación de la ley de Presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 5.o Inclúyese en los beneficios del artículo 1.o de esta ley a los enfermeros de cárceles, enterradores de los cementerios, barrenderos y recolectadores de residuos.

Art. 6.o El beneficio establecido en el artículo 1.o alcanza a los empleados de igual categoría que prestan servicios en el Hospital Militar.

Declárase que el personal de Radiología del Hospital Militar Central, queda también comprendido en el beneficio que acuerda el inciso 2.o del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926.

Art. 7.o Gozarán del mismo beneficio acordado por el artículo 1.o el personal secundario y de servicio de las salas de disección, operaciones y autopsias de la Facultad de Medicina y el de la Casa de Desinfección que se encuentre en las condiciones establecidas por dicho artículo 1.o.

Art. 8.o Computarán dos años por uno, a los efectos de la jubilación los empleados de la Asistencia Pública Nacional, que tengan contacto directo con radium o rayos X.

Art. 9.o Decláranse incluídos en el beneficio acordado por el artículo 1.o de de la presente ley a los obreros de la Sección Usinas, Transportes y Limpieza Pública designados con el nombre de Cargadores, Foguistas y Ceniceros.

Art. 10. El personal comprendido en esta ley, que antes de sancionarse ésta se hubiera jubilado por inhabilitación para el servicio gozará de los beneficios que acuerda el artículo 2.o.

Art. 11. Se concede a los peones y Capataz del Hospital de la Escuela de Veterinaria el mismo beneficio que acuerda el artículo 1.o de esta ley, a los empleados de los hospitales de la Asistencia Pública.

Art. 12. Para los empleados públicos que al final de sus tareas en la Administración ocupen puestos en los cuales se computen 4 años por 3 o 2 por 1 se contarán los últicos cinco años de servicios efectivos para establecer el promedio que fija la ley de Jubilaciones Civiles, a fin de determinar el monto de la jubilación que les corresponderá.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1929.

GUILLERMO L. GARCIA. Presidente. — Arturo Miranda. Secretario."

Cámara de Senadores.

Comisión de Jubilaciones y Retiros.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Jubilaciones y Retiros ha estudiado con la debida atención el proyecto remitido con sanción por la Cámara de Representantes sobre cómputo de servicios al personal dependiente de la Asistencia Pública Nacional y empleados municipales, cuya salud— en virtud de las funciones que desempeñan—corre riesgo de sufrir el contagio de enfermedades infecto-contagiosas.

Todos los informes y antecedentes que obran en la carpeta respectiva, así como las bien fundadas solicitudes de los interesados, llevan al ánimo del legislador la convicción de que es justo contemplar —en materia de previsión social—el porvenir de los que, puestos al servicio de funciones públicas en defensa de la salud de todos, ponen a contribución, no sólo el cumplimiento de los deberes de su cargo, sino que va comprendido en él, inevitablemente, el riesgo de su propia salud y de su propia vida.

No es, pues, el caso corriente del empleado público, y su situación debe ser contemplada con espíritu de equidad.

En ello está inspirado el proyecto a estudio de vuestra Comisión y por ello os aconseja le prestéis sanción, tal como lo hizo la Cámara de Representantes

El miembro informante en la discusión particular explicará el alcance y razón de cada uno de los artículos que integran este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 2 de 1930.

Lizardo R. González. — Héctor Antúnez Saravia. — Salvador Estradé. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Yo debo empezar por declarar que soy partidario del proyecto en su aspecto general, y soy partidario del proyecto en su aspecto general porque entiendo que el legislador está en la obligación de contemplar, en primer término, a todos los empleados secundarios dependientes de la Asistencia Pública Nacional que están en contacto directo con enfermos contagiosos y que en razón de sus funciones están en una situación de inferioridad para defenderse contra esas enfermedades. Pero el hecho de que sea partidario del proyecto, no implica, señor Presidente, que yo lo vaya a votar en las condiciones que el proyecto viene informado.

Entiendo que hay un vacío en este proyecto, que es necesario llenar antes que él se convierta en ley. Me refiero a los recursos de que es necesario dotar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que ésta pueda hacer el servicio de las pasividades, que va a traer aparejado el proyecto.

La Comisión informante no ha solicitado informes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; pero entre los antecedentes repartidos existe una comunicación pasada al Directorio de la Caja por la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social de la Cámara de Representantes en la que se le pedía que manifestara, de acuerdo con el proyecto en discusión, qué cantidad era necesaria imponer a los empleados comprendidos en el referido proyecto para llevar a acabo lo que ellos solicitaban. La Caja evacuó ese informe, a mi juicio, diciendo una cosa distinta a lo que se le preguntaba: la Caja se manifestó contraria al proyecto, y no fué eso lo que la Comisión de Trabajo de la Cámara le preguntó. La Caja de Jubilaciones se debió concretar a contestar la pregunta que le formulaba la Comisión de la Cámara de Representantes, es decir, en qué cantidad era necesario reforzar las entradas de dicha Caja, para que ella pudiera atender ese servicio de pasividades.

Bien: en su informe, la Caja hace una manifestación que yo repúto de carácter grave, y la repúto de carácter grave, porque, si bien llevado por mis sentimientos humanitarios, he estado y estoy dispuesto a votar este proyecto de ley en lo que a los empleados de la Asistencia Pública se refiere, como legislador estoy obligado a velar por la estabilidad de dicha Caja, porque de otro modo, imponiéndole nuevas erogaciones a la Caja de Jubilaciones Civiles sin darle los recursos correspondientes, va a llegar el momento que, en lugar de hacer un beneficio a los empleados públicos acogidos a dicha Caja, le vamos a hacer un perjuicio, porque ésta no va a poder atender los servicios correspondientes.

El punto de carácter grave a que hacía referencia hace un momento, es la afirmación que hace el Directorio de la Caja en la comunicación a la Cámara, que dice así, y que, con permiso de la Mesa voy a leer textualmente.

(Lee): "No será suficiente, ni el doble montepío, ni la contribución doble de la Asistencia Pública, porque esos ingresos son insuficientes para el servicio de una jubilación normal y con mayor razón lo sería aumentándose considerablemente, con la edad del retiro, los años de servicio al jubilado y sus causahabientes.

Por lo expuesto considero que la Caja debe manifestar su oposición al proyecto y hacer presente que, en caso de aprobasse, tendrían que crearse recursos especiales proporcionales al número y los sueldos de los beneficiados".

Bien, señor Presidente: entiendo que el Senado antes de aprobar este proyecto de ley—que, vuelvo a repetir, lo voy a votar en su oportunidad—debe solicitar del Directorio de la Caja de Jubilaciones Civiles el informe concreto de cuánto importan las nuevas erogaciones que se le hacen pesar sobre su Caja.

De manera que, concretando mi indicación, formulo moción para que la Comisión correspondiente solicite ese informe concreto de la Caja de Jubilaciones y una vez que ese informe se reparta, colocar el asunto nuevamente en la orden del día del Senado.

En ese sentido dejo formulada moción.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Antúnez Saravia — Yo creo, señor Senador por Lavalleja, que este proyecto no crea gastos a la Caja de Jubilaciones.

Señor Ponce de León (don Francisco) —¡Cómo no le va a crear gastos, señor Senador!

Señor Antúnez Saravia — Lo que modifica, es únicamente el régimen de las jubilaciones. De lo que aquí se trata es de computar cuatro años por tres de servicios. Nada más; no aumenta.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Cómo no va a aumentar, señor Senador, si de acuerdo con esta ley las jubilaciones se van a poder otorgar con quince años de servicios.

Señor Antúnez Saravia — Pero los empleados beneficiados tendrán que pagar su reintegro.

Señor Ponce de León (don Francisco) Observe el señor Senador lo que ha manifestado la Caja a la Cámara en el informe que le remitió: con lo que se paga

...mente no será posible atender la ...ción de este proyecto de ley.

...Señor ...ánez Saravia — Para mí, este proyecto no aumenta las erogaciones a la Caja.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, cuando llegó este asunto a conocimiento de los señores Senadores, no sabía que existía un informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, indicando que esta iniciativa recargaría las obligaciones de la Caja en forma apreciable.

Como había leído el dictamen de la Comisión, favorable y suscrito por ... sus miembros, pensé que los antecedentes completos habrían llegado a conocimiento de los señores Senadores ... a último momento, ... falta de información.

Antes de entrar a Sala, creí que una ... que contemplara todos los intereses, los del erario público y los de los empleados de la Asistencia Pública, sería postergar este asunto para la sesión del ..., encomendándole a la Comisión ... recabara dichos informes antes de ese día, pues, no es posible que este proyecto de ley vuelva a dormir varios meses más en las carpetas del Senado.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Estamos de acuerdo y ni esa ha sido mi intención.

Señor Minelli — Creo que el señor Senador por Lavalleja, tiene la firme intención de que este proyecto salga antes del receso.

Si la Comisión Informante pudiera aportar los datos aludidos antes de la sesión próxima, aquél sería, quizá el trámite conveniente. Sin embargo, no soy optimista respecto de esta solución porque vendrán los antecedentes necesarios ... estimo que, con esos datos, no se obtendrán los antecedentes necesarios para tranquilizar a los que temen que esta ley pueda originar gastos excesivos.

En realidad, podría sancionarse el proyecto en la tarde de hoy, por lo menos en primera discusión, y, aún, definitivamente, me atrevo a decirlo. Las erogaciones que este proyecto va a orignar, no se producirán de inmediato; son erogaciones que se realizarán en el correr de quince años.

El desequilibrio que origine, en la Caja, este proyecto de ley, es de futuro, respecto del cual el legislador tiene tiempo sobrado para tomar medidas financieras.

Lo que no se puede postergar, señor Presidente, es el reconocimiento de ... ju... la que informa esta iniciativa.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pero fíjese el señor Senador, — si me permite la interrupción, — observe el artículo 4.o en el que se dá efecto retroactivo a esta ley, a la fecha de la promulgación de la ley de Presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional. De manera que puede haber, una vez de aprobada esta ley, empleados en condiciones de acogerse a sus beneficios.

Señor Minelli — El presupuesto en vigor es del año 1926.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Son cuatro años.

Señor Minelli — En el peor de los casos tendría que pasar una serie de años, ... de que se originen erogaciones en virtud de esta ley.

De manera que no me siento alarmado ante el temor que se originen desequilibrios financieros tan considerables.

Yo, como el señor Senador por Lavalleja, afirmo que este proyecto debe ser sancionado; la aceptación de los postulados que se establecen en él no puede postergarse, porque es inconcebible que, esos funcionarios públicos, que corren todos los días, en el desempeño de sus funciones, graves riesgos para su vida, estén considerados, desde el punto de vista del derecho a la jubilación, en las mismas condiciones que los otros funcionarios del país.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Eso es lo grave, porque todos los señores Senadores nos hemos enterado en la mañana de hoy de este asunto, porque los antecedentes no se habían repartido. De manera que no he tenido tiempo de compulsar esos antecedentes.

Señor Minelli — Pero los antecedentes convencen que el peligro es remoto y que, si el desequilibrio financiero se llega a producir, antes transcurrirían muchos años.

Señor Ponce de León (don Francisco) —No me animo a afirmarlo.

Señor Minelli — Es así, y, entretanto el legislador tendría siempre tiempo para suministrar los recursos necesarios para atender esas erogaciones. Por eso, señor Presidente, lo que se debe hacer, es dedicarse de inmediato al estudio de este proyecto.

Señor Cabrera — Pido la palapra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Cabrera — Este proyecto que nos trae ahora la Cámara de Diputados y que con tanta premura se trata de sancionar tuvo su origen en un proyecto sancionado también por la Cámara de Diputados en Setiembre de 1928, en el que se declaraban comprendidos en los beneficios de la ley del Presupuesto vigente del año 1926, a los empleados del personal secundario y de servicio de todos los establecimientos y policlínicas de la Asistencia Pública, inclusive los empleados del lavadero a vapor del Hospital Vilardebó.

El nuevo proyecto de ley trae como colmo de esta fórmula, una cantidad de funcionarios que no tienen más peligro, muchos de ellos, que el que puedan tener las simples cocineras de las casas particulares, que representan de seis a diez veces más de lo que representaba el primitivo proyecto.

Si, pues, la Caja de Servicios Públicos se alarmó ante las perspectivas de este aumento enorme en las jubilaciones que habría de servir, mucha razón tiene. Estoy muy distante de pensar, como el miembro informante de este proyecto, de que la Caja no tendrá alteración en sus rubros.

Efectivamente, desde los artículos 5.o al 11.o inclusive, hay una serie de injertos, diremos al proyecto redactado que lo vuelven colosal.

Ya me había llamado la atención el haber hecho las anotaciones correspondientes sin tener ningún antecedente, porque no los había y porque el laconismo extremado del informe no daba lugar a ... para ...lizarlo.

Pero han venido esos informes que recién hemos recibido hoy por la mañana y que apenas hemos tenido tiempo de leer, los que me confirmaron en mi sospecha de que el proyecto de ley tal como se presenta, es sencillamente un asalto a la Caja de Jubilaciones y un poco más que esto: es un ejemplo pernicioso de los que estamos recibiendo con mucha frecuencia, desgraciadamente en el país, que incita a todos aquellos que les gusta vivir un poco al margen del trabajo, a incrustarse en la Administración Pública.

Señor Minelli — El señor Senador está diciendo enormidades.

Señor Cabrera — Estoy diciendo una cosa muy razonable, y si me permite la Presidencia voy a dar lectura de alguno de los artículos, de las enormidades que traen, y que ningún país civilizado y medianamente culto acepta.

Dice el artículo 5.o: "Inclúyese en los beneficios del artículo 1.o de esta ley (es decir doble número de años), a los enfermeros de cárceles, enterradores de los cementerios, barrenderos y recolectores de residuos".

Quiere decir, todos esos caballeros que andan con el carrito por las calles.

Dice el artículo 7.o: "Gozarán del mismo beneficio acordado por el artículo 1.o el personal secundario y de servicio de las salas de disección, operaciones y autopsias de la Facultad de Medicina, y el de la Casa de Desinfección, que se encuentre en las condiciones establecidas por dicho artículo 1.o".

Ya el señor Presidente ayer dejó patente, con la autoridad que él tiene, ... lo lejano que está el peligro, si se tiene cuidado, si se cumplen los reglamentos.

Dice el artículo 9.o: "Declárase incluídos en el beneficio acordado por el artículo 1.o de la presente ley a los obreros de la sección usinas, transportes limpieza pública, designados con el nombre de cargadores, foguistas y ceneros".

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción?

¿El señor Senador cree que la realización de autopsias es una función completamente normal?

Señor Cabrera — Completamente normal dados los principios que se tienen hoy y el adelanto de la ciencia.

Señor Minelli — Se conoce que el señor Senador no la ha realizado personalmente; si no no podría decir eso. Es una tarea triste y dolorosa.

Señor Cabrera — Lo ha dicho con su alta autoridad el señor Presidente. Lo puedo leer lo que dijo el señor Presidente en la última sesión.

Señor Minelli — No hay necesidad, lo he oído perfectamente. El señor Presidente no se ha opuesto al concepto de que debe considerarse, de manera especial, a los empleados públicos que desempeñan funciones de esta naturaleza.

Señor Cabrera — No, señor. Yo soy el primero en reconocer la justicia que tienen estos señores que solicitan su inclusión en el artículo 1.o de la ley. Pero no la inclusión de todos éstos que mencionan los artículos que he leído. Esto es una verdadera sorpresa. La primera ley fué sancionada en forma muy distinta. Aquí está, casi la he leído toda.

Yo estoy de acuerdo con los términos de la primera ley; pero es una enormidad que se quiera amparar a toda esa cantidad de funcionarios. En ningún país civilizado hay una ley que contenga semejante enormidad. Con este criterio, vuelvo a decirlo, tendrían derecho a pedir cómputo de servicios especiales hasta las cocineras, porque tienen que andar con los residuos de las casas donde sirven.

Señor Ponce de León (don Francisco) —¿Me permite?

Es indudable que no se puede colocar en un mismo plano a los que están en contacto directo con los enfermos contagiosos, que deben merecer una atención especial del legislador, con los que andan recogiendo basuras, o barrenderos. Son cosas completamente distintas.

Señor Antúnez Saravia — Son distintas, pero igualmente están expuestos a contagios.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Como estamos expuestos todos.

Señor Antúnez Saravia — Pero en estos casos no se puede medir el grado de contagio.

Señor Ponce de León (don Francisco) —¿Considera el señor Senador que están

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL DIARIO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII Montevideo, Martes 13 de Enero de 1931 Núm. 7347

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1925

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 6 días	" 0.38
Por 10 días	" 0.35
Por 15 días (rectificación de partidas)	" [illegible]
Por 15 días	" [illegible]
Por 20 días	" [illegible]
Por 30 días	" [illegible]
Por 60 días	" [illegible]
Por 90 días	" [illegible]

B) Avisos matrimoniales [illegible] ción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... [illegible]

C) Avisos comerciales, ley 25 de setiembre de 1913, por 25 días ..... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.25

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 4 centímetros, por 15 días ..... [illegible]
Por cada centímetro de exceso ..... [illegible]

E) Avisos correspondientes a Estatutos, [illegible]

F) Avisos de remate. [illegible]

(Resolución de 16 de enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará [illegible] acto de entregarse los originales, no [illegible] dándose cantidad alguna en concepto de [illegible] miento. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCIONES

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre	$ [illegible]
" semestre	" [illegible]
" año	" [illegible]

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número [illegible]

[illegible]

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para la confección de 7000 gorras de gabardina, entregando esta Intendencia la tela necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 de Enero del corriente año, a las [illegible] horas por el suscrito [illegible] o quien haga sus veces, [illegible] del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, [illegible] de 1931. — Asimismo [illegible] Carlos Riviere Pocestá, Secretario.

En.12-5936-v.en.22.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE [illegible] DE UNA [illegible]

Habiéndose [illegible] libreta correspondiente [illegible] propiedad de Emilio [illegible] de la señorita Luz [illegible] en la avenida [illegible] avisa por [illegible] del agrimensor [illegible] hace saber que si en el [illegible] no hubiera quien se [illegible] capitado de dicha libreta [illegible] propietario [illegible] Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

En.12-5376-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben [illegible] mercaderías [illegible] que con fecha 31 de Diciembre [illegible] cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran [illegible] mercaderías ingresadas [illegible] 1926 y las que fueron [illegible] de Diciembre de 1928.

Las [illegible] recibirán en la [illegible] (Sección Secretaría), [illegible] días siguientes a la fecha [illegible] de este aviso, conforme a [illegible] artículo 1.o del decreto [illegible] 1913. Pasado dicho término [illegible] con sujeción a lo determinado [illegible] referencia [illegible] anteriormente. [illegible] Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.9-5911-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A [illegible] PARA LA IMPRESION DE FORMULARIOS

Llámase a [illegible] para la impresión de formularios [illegible] uso de esta Administración durante el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. Las propuestas cerradas y lacradas, en el sellado [illegible] deberán ser presentadas en la Secretaría General, el día 27 del mes en curso, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — La Secretaría General.

En.10-5948-v.en.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA LICITACION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, la licitación para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas que debía realizarse el día 10 de este mes, se efectuará el día 28 de Marzo próximo, a la hora 10 y 30. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría General.

En.8-5[illegible]-v.en.20.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 2.060 DISYUNTORES AUTOMATICOS

La Administración General de las Usinas [illegible] el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2.060 disyuntores automáticos de distintos amperajes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 930, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Gerencia.

En.8-5863-v.en.19.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros para vestuarios y ropa interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 17 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se [illegible] que el depósito por concepto [illegible], deberá efectuarse previamente en la Dirección de Crédito Público, calle Cerrito número 432. El Consejo se reserva [illegible] o rechazarlas todas. — Montevideo, el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa [illegible] Enero 5 de 1931. — La Secretaría.

Enn7-5860-v.en.13.

COMISION ADMINISTRADORA DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE LAS PIEDRAS

LICITACION DE MOBILIARIO ESCOLAR

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección del mobiliario de la Escuela Experimental de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045, de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en sellados de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de Biblioteca, y el plazo para su presentación vencerá el lunes 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Carlos T. Gamba, Presidente.

En.7-5862-v.en.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario destinado al personal de servicio de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Florida número 1149, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada repartición el día 20 de Enero de 1931, a las 10 horas en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.

En.5-5819-v.en.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Ofi-

---

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

cina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo Enero 17 de 1930. — Raú Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Nov.19-4582-v.en.31

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21136

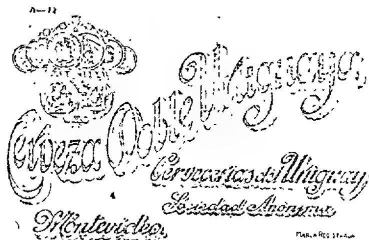
Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLET"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.12-5881-v.en.28.

ACTA N.o 21109

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de
En.12-5973-v.en.28.

ACTA N.o 21117

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATRERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a, — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.12-v.en.28.

ACTA N.o 21116

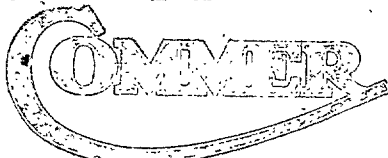
Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAX - AGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.10-5943-v.en.27.

ACTA N.o 21090

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Commer Cars Limited, con domicilio en Biscot Road, Luton Bedfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y chassis para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5799-v.en.21.

ACTA N.o 21090

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Núñez Derrégibus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUNDER"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5801-v.en.15.

ACTA N.o 21100

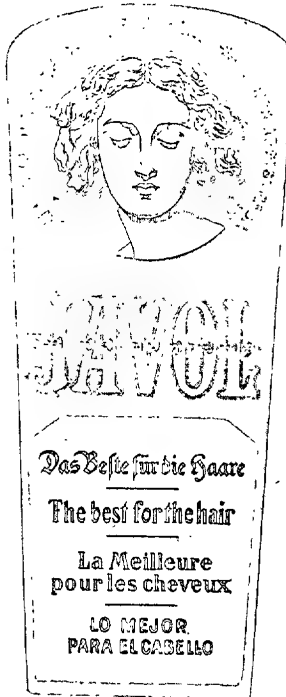
Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Núñez Derrégibus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPIR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-5805-v.en.15.

ACTA N.o 21081

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exterikultur A. G., con domicilio en Silberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas para el cabello, preparados, cosméticos y aparatos y jabones para la toilette). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.27-5651-v.en.15.

ACTA N.o 21071

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.26-5626-v.en.14.

ACTA N.o 21104

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond T. Motor Car Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones a motor, vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.7-5849-v.en.23.

ACTA N.o 21101

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OLIAT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5876-v.en.24.

ACTA N.o 21088

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys Overland Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-5798-v.en.21.

ACTA N.o 20833

Montevideo, Octubre 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-3959-v.en.24.

ACTA N.o 21105

Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Cabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 22.a y 23.a (excepto aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5880-v.en.24.

ACTA N.o 21084

Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5761-v.en.20.

ACTA N.o 21070

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Geir Regensteiner, con domicilio en la ciudad de Nuremberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 17.a (pinceles y brochas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.31-5743-v.en.19

ACTA N.o 21072

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordenave, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETALOS DE ROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.31-5744-v.en.19.

ACTA N.o 21080

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BALOPTICON

para distinguir artículos de la clase 25.a (aparatos de proyecciones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5760-v.en.20.

ACTA N.o 20031

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

ENO

para distinguir artículos de la clase 9.a (una sal..., siendo un preparado medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.30-5715-v.en.17.

ACTA N.o 20016

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Porqué

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.30-5714-v.en.17.

ACTA N.o 21082

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Motors Corporation, una corporación de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVINRUDE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.26-5627-v.en.14.

ACTA N.o 21007

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERVANTES

MANCO DE LEPANTO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.24-5591-v.en.13.

ACTA N.o 21095

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

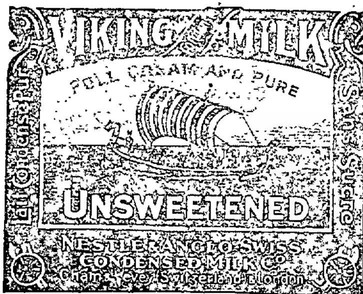
NESTLÉ'S



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas y alimentos lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.5-5823-v.en.22.

ACTA N.o 21096

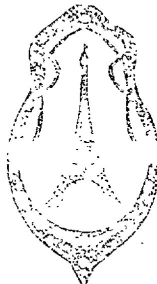
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.5-5824-v.en.22.

ACTA N.o 21091

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



PARIS

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5771-v.en.20.

ACTA N.o 21093

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRISAS DEL ESTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5773-v.en.20.

ACTA N.o 21007

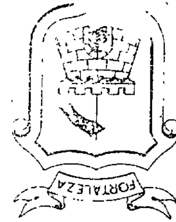
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULGARCITO"

para distinguir artículos de la clase (canchas de golf en miniatura y demás artículos de la clase 12.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.3-5802-v.en.21

ACTA N.o 20785

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.9-5920-v.en.26.

ACTA N.o 21017

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Passadore, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos nacionales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.27-5650-v.en.15.

ACTA N.o 21075

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, cobertores y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.29-5681-v.en.16.

ACTA N.o 21059

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

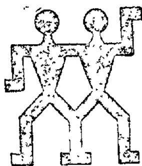
JOHNS-MANVILLE



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.23-5557-v.en.12.

ACTA N.o 21187

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de J. A. Henckels, de Solingen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5882-v.en.24.

ACTA N.o 21078

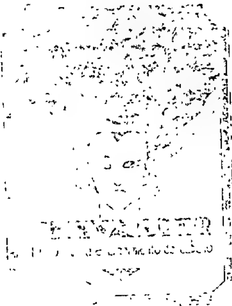
Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas ... y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5652-v.en.16.

ACTA N.o 21099

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los ... y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5718-v.en.17.

ACTA N.o 21085

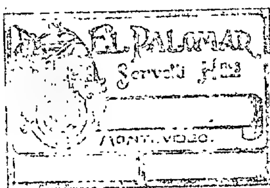
Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.27-5654-v.en.15.

ACTA N.o 21092

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Servetti Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5772-v.en.20.

ACTA N.o 21047

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GOODYEAR"

para distinguir artículos de las clases 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a y 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.21-5598-v.en.15.

ACTA N.o 21098

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CYTOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5863-v.en.21.

ACTA N.o 21110

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5875-v.en.24.

ACTA N.o 21102

Montevideo, Enero 2 de 1931, con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.7-5850-v.en.23.

ACTA N.o 21086

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel A. Gordillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabonería y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5762-v.en.20.

ACTA N.o 21108

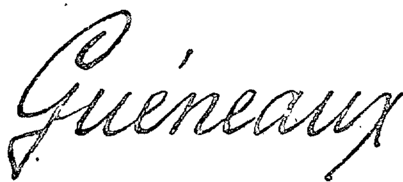
Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5882-v.en.24.

ACTA N.o 21066

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Les Parfums Gueneaux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5590-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3264

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Financiere de Crédit Mobilier et Immobilier, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los productos y procedimientos para la depilación de pieles de animales destinadas al curtido o a la tenería, así como las pieles obtenidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.12-5974-v.feb.3.

ACTA N.o 3261

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe des Brevets Catalex, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.10-5944-v.feb.2.

ACTA N.o 3258

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin, denominado "Do X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.5-5921-v.en.31.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Edmund von Horvath, con domicilio en la ciudad de Munchen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para regenerar trigos, frutos de vaina y similares con olor de húmedos o estadizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.5-5919-v.en.31.

ACTA N.o 3260

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ropa blanca aplicables a camisas, cuellos y calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
En.8-5877-v.en.30.

ACTA N.o 3234

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propulsión helicoidal para toda clase de embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.27-5648-v.en.21.

ACTA N.o 3255

Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Pontolillo Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asador o parrilla para usarse a carbón o leña, denominado Asador Pontolillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.5-5825-v.en.28.

ACTA N.o 3256

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.3-5763-v.en.26.

ACTA N.o 3257

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.2-5764-v.en.26.

ACTA N.o 3251

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5488-v.en.14.

ACTA N.o 3253

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Odone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.20-5506-v.en.15.

ACTA N.o 3247

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.18-5468-v.en.13.

ACTA N.o 3245

esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón-guardarropas-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5477-v.en.14.

ACTA N.o 3254

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frederick William Pare y William Combes, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas de tejer mallas con urdimbre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.24-5592-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela de primer grado número 12, de Cerro Largo (cuchilla de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamentol de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5977-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 16, de Cerro Largo (Centurión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Dejartamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5980-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución y colocación de lambrices, empapelados y pinturas para los despachos del Decano, Secretario y Bedelía de la Facultad de Derecho, avenida 18 de Julio entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 30 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5982-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 6, en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres y Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5984-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 55, de María Cejas (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5978-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del sótano del Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5983-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de resguardos en "Tres Bocas", "Barra del Chuy" y "Rincón del Marco", del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5981-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de las Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5979-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcia, Secretario.

Oct.15-[illegible]-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Carmelo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927. Dicho terreno está situado en la ciudad de Carmelo, 6a. sección judicial del Departamento de Colonia, es de propiedad de don Valentín Bardier, tiene una superficie de 1H.9390 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con más terreno del propietario, en una longitud de 167 m. 40; por el Suroeste, con el río Uruguay; por el Noroeste, con propiedad del señor Elías Salorio en una longitud de 116 m. 10 y por el Sureste, con más terreno del propietario en una longitud de 114 m. 00.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1523, y en Colonia, en el local de la Sección Saneamiento, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.

En.7-5859-v.en.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del **Cementerio Central, se ha presentado ante esta** repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vivez y los de Mario César Vivez. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de riego superficiales y vacheos asfálticos con bitúmen Cowan-Bit de las calles de la ciudad especificadas en el plano y memorias descriptivas, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día **20 de Enero** de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.

En.5-5838-v.en.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
BOLETO DUPLICADO

Don Armando Castaingdebet, en su calidad de hijo político de don Beltrán Algaré solicita un boleto duplicado del nicho número 3, alto, fila derecha. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Diciembre 11 de 1930. — Juan Ma.

Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Fringles, Secretario.

En.12-5971-v.en.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, entre los ingenieros nacionales, para proyectar en cemento armado puente sumergible en los pasos arroyo barra de Las Palmas, Juan Ramón de Malbajar, paso Mulas de Carlota y arroyo El Tala.

Las propuestas serán de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Enero de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo. Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.

En.5-5833-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón y las obras de saneamiento sanitarias domiciliarias en la Plaza de Deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas en pliegos cerrados y sellados respectivos se presentarán en Secretaría hasta el 14 de Enero de 1931, a las 9 horas. — Florida, Diciembre 26 de 1930. — Antonio María Fernández, Presidente. — — Francisco L. López, Secretario.

Dic.29-5680-v.en.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz, cuya portera da acceso a una servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J, Sica Chourrito, Secretario.

En.3-4512v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1375. y doña MANUELA OTERO TORRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3033-v.en.17.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL S. SICOLI, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña DELFINA CIPPITELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Rincón número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial de Estado Civil.

2... -v.en.19.

En Montevideo y el día 2 ... de

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MUSTAFA ELSUSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Badra, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña DOLORES MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3046-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NOCETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña AMANDA PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3047-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MIRONOFF, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Moset, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1526, y doña ENTA MARONAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Howno, domiciliada en la calle Piedras número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

3048-v.en.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRUNO de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña FRANCISCA MIRANDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colón número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3049-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO MUNIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 188, y doña PURA DE MARIA GALDOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Sarandí número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2973-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO KRANTZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Wolin, domiciliado en la calle Buenos Aires número 525, y doña FOLA CHASON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wolin, domiciliada en la calle Buenos Aires número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2974-v.en.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOUREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1067, y doña EMILIA MARIA CAMBON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3013-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFRED HENNING SCHULTE LERSHOF LOENS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Detmold, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña LUISA VALESKA SCHEFFELS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Venla, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3014-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMADEO TESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1287, y doña ZULMA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yí número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3015-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SEGUNDO CAMPISTROUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1093, y doña JOSEFINA CASCIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Roo número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3011-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, do-

miciliado en la calle Durazno número 1076, y doña BERTA CATALINA MICELI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3012-v.en.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO L. ROCHERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1563, y doña JUANA ODDONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARREGUI, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1538, y doña CESIRA AURORA GIUNTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3065-v.en.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO AMAT, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 1824, y doña LIDIA DOLORES LUEIRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Paysandú número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3016-v.en.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HORACIO SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1582, y doña CAROLINA LAURINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2976-v.en.14

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM ENRIQUE MALAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña GERTRUDIS URTUBEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2977-v.en.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Nueva York número 1499, y doña AIDA MARASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3022-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VICENTE HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1198, y doña MARIA AMELIA BESUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3023-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORLANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 1540, y doña ELVIRA EULOGIA DACAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3024-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Fraga número 2121, y doña NICASIA DEL PUERTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Fraga número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2204-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YKOLTISKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Clemente César número 2315, y doña TECLA REDKWA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Minhance, domiciliada en la calle Clemente César número 2315

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MICHELENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pampas número 1962, y doña JULIA BARRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pampas número 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2295-v.en.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Junco número 1470, y doña CHILDA ZORAIDA JUSTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2971-v.en.14.

En Colón y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAGÜES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña RENE DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2972-v.en.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cervantes Saavedra número 21, y doña ELENA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cervantes Saavedra número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3055-v.en16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 26, y doña MARIA ELENA NAPPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2956-v.en.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ [illegible] CASTRO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de [illegible], domiciliado en el camino Carrasco número 10 [illegible], y doña ELENA CAMILA VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2930-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Oficial número 68, y doña DIONISIA MICAELA GARCÍA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2951-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SKRIVANIC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle C. Miró número 15 a, y doña JAKA MIHASEVIC, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle C. Miró número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2952-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Perñas número 22[illegible] y doña FLORINDA NOVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Perñas número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2953-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BOZICIK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad croata, nacido en Nova Gradiska, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2172, y doña CAROLINA CUGURICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad croata, nacida en Pittsburg, domiciliada en la avenida Larrañaga número 217[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2981-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CARLOS CASTAGNA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en [illegible] número [illegible], y doña [illegible] INES CA[illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en [illegible] número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2955-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO PO[illegible], de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan [illegible] número 2225, y doña JUANA [illegible] MELGAREJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2956-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PANIZZA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en [illegible] Camino Vecinal número 13, y doña MARÍA ROMILDA ESTHER GIRIBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2962-v.en.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN [illegible], de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de [illegible], domiciliado en la calle [illegible] número 18, y doña AMANDA [illegible], de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Victorica número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3017-v.en.16.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL [illegible], de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pirineos número 171, y doña ENGRACIA NOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sáenz de Zumarán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3018-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BAUTER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 26, y doña OLIMPIA ROSA BASALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3019-v.en.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN BERNASCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2933, y doña MARÍA ELIDA OTTONELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3064-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barquisimeto número 71, y doña MARÍA MERCEDES MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barquisimeto número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
3033-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMBRE AÑON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2825, y doña MARCELINA ANTONIA SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3028-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DEVITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 2283, y doña ELENA CARMEN IRIONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil.
3029-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO MANZZINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en avenida Larrañaga número 137,

doña ANA MARIA RUSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3030-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2374, y doña CLARA ANGELA BONARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Ofiial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3031-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida San Martín número 3507, y doña EULOGIA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida San Martín 3507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3032-v.en.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL LUZARDO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 270, y doña HAYDEE PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3008-v.en.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOJARUNS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña KASE VIRPSAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3009-v.en.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WETTSTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 15, y doña IRMA SCHECK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3004-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Millesimo, domiciliado en la avenida Millán número 2645, y doña CATALINA MAURICIA BORMIDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3005-v.en.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1487, y doña CARMEN ROSA LASALLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3007-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MAÑARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 731, y doña CARMEN ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Capurro número 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3006-v.en.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE BERAMENDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Plaza Libertad número 1143, y doña MARIA ELENA CANEPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2066-v.en.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANSONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1757, y doña PETRONA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3067-v.en.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2021, y doña AURORA SANTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3025-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VISCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguel del Cerro número 1414, y doña ORFILIA FEBREVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3027-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]RAN COSTANIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Erevan, domiciliado en la calle Uruguay número 1922, y doña ELENA CUNEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3026-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERNADAS REY, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1783, y doña ROSALIA SAYANES OSORO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2992-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 914, y doña YOLANDA BURGHETTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de inglés, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2293-v.en.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ceballati número 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2978-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 1575, y doña MARIA ANGELICA GOMEZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2979-v.en.14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OJEDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Polanco del Yí el 30 de Diciembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña SALUZ SARA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza el 13 de Marzo de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3020-v.en.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BERNARDINO AZEVES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2345, y doña MARIA ANGELICA ACOSTA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3058-v.en.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO BARTOLOME VIGLIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA SARA MARIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3059-v.en.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALERICO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3761, y doña JULIA APARICIO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3060-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEROSSIO (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Coronel Mora número 34, y doña AMALIA DELIA REAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Coronel Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3034-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TOJA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1196, y doña CLARA PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3035-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUCE FORD BONE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad inglés, ciudadano legal, nacido en Londres, domiciliado en la calle Soriano número 1384, y doña AMELIA ESCUDERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la rambla Wilson número 859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3036-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGOLI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 488; y doña ZOILA MAIDANA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3037-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACCHI AMBROSETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Varesse, domiciliado en la calle Antonio de Costa número 35, y doña LEA COMOLLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Varesse, domiciliada en la calle Antonio de Costa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3038-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MUÑIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Brito del Pino número 858, y doña ELVIRA LOPEZ URES, de 22 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José María Montero número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3039-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAVALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guaná número 2056, y doña SARA LAFLUF, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3040-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RINALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2360, y doña MARIA CARMELA SCELZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2783 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3041-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIÑEIRO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 252, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3042-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 3113, y doña CARMEN HERRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Manuel Pagola número 3113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3045-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VIRGINIO MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial 4.a, Malvín, y doña ANA VITOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3044-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUEZ, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mahón, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1230, y doña FULGENCIA MARTINIANA DELGADO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3057-v.en.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONICIO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2234, y doña ANGELA DOLORES VALENZANI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3050-v.en.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SCHWARZWALD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Brody, domiciliado en la calle Porongos número 2429, y doña BEILE DONNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Brody, domiciliada en la calle Porongos número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3051-v.en.16.

nalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2324, y doña MARIA ANGELICA FITIPALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3010-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO MANUEL VILARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2274, y doña IRMA PERNASETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 227[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3052-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCLAVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacio-

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFONSO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla Gorriti N.o 2082, y doña HAYDEE VALLES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2296-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KONOPKA, de 25 años de edad, de estado solteo, de profesión hojalatero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Hocquart número 1869, y doña FRANCISZKA SYNOWCZYK, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Hocquart número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2297-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANGEL TOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2344, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2298-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO VILLANUEVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2267, y doña SUSANA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2299-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO SIVIK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Plamira número 1941, y doña STELANYA STASIKIEVICZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3000-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNZIATO MEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Martín García número 2234, y doña MARIA ANTONIA GUALTIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3001-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FORESTIER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2105, y doña TERESA POSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3002-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CUSNHIR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Justicia número 2380, y doña ROSA LEIMBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Justicia número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3003-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL POZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2296, y doña MARIA AGUSTINA CORDANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OFELIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesias número 130, y doña ROSA CANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

[illegible] lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo de[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la [illegible] — Miguel Víctor Martínez, Oficial del [illegible] Civil. 3061-v.en.17.

[illegible]n Montevideo y el día 7 del mes de [illegible] del año 1931, a las 11 horas. A pe[illegible] de los interesados hago saber: Que [illegible] proyectado unirse en matrimonio don [illegible]DIO ANIANO, de 51 años de edad, de [illegible] soltero, de profesión jornalero, de [illegible]alidad oriental, nacido en esta ciu[illegible] domiciliado en la calle Carlos de la [illegible] sin número, y doña MARTINA MO[illegible], de 53 años de edad, de estado viuda, [illegible] labores, de nacionalidad orien[illegible] nacida en el Departamento de Florida, [illegible] domiciliada en la calle F. y Artigas núme[illegible]1.

[illegible] de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible]dimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la [illegible] — Miguel Víctor Martínez, Oficial del [illegible] Civil. — Gratis. — Conste. — Mar[illegible]tinez. 3062-v.en.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de [illegible] del año 1931, a las 17 horas. A pe[illegible] de los interesados hago saber: Que [illegible] proyectado unirse en matrimonio don [illegible] DEBLANTON O, de 26 años de [illegible], de estado soltero, de profesión car[illegible]ero, de nacionalidad italiano, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Martín Be[illegible]rrgue número 1171, y doña CATALI[illegible] VICANTE, de 15 años de [illegible], de estado soltera, de profesión labo[illegible] de nacionalidad italiana, nacida en Tren[illegible], domiciliada en la calle Martín Berin[illegible]gue número 1171.

[illegible] fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo [illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del [illegible] Civil. 3053-v.en.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de [illegible] del año 1931, a las 10 horas. A pe[illegible]ción de los interesados hago saber: Que [illegible] proyectado unirse en matrimonio don [illegible] LAZARO, de 35 años de edad, de [illegible] soltero, de profesión jornalero, de na[illegible] oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número [illegible] y doña AMERICA MARCELINA FER[illegible], de 38 años de edad, de estado sol[illegible], de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flo[illegible], domiciliada en la calle Y. Pinzón número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo de[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la [illegible] — Miguel Víctor Martínez, Oficial del [illegible] Civil. — Gratis. — Conste. — Mar[illegible]tinez. 3055-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de [illegible] del año 1931 a las 11 y 30 horas. A pe[illegible] de los interesados hago saber: Que [illegible] proyectado unirse en matrimonio don [illegible]ES FRANCISCO TOLEDO, de [illegible] [illegible] edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido [illegible] Departamento de Maldonado, domici[illegible] en la calle A. Muñoz número 123, y [illegible] MICAELA MERCEDES REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profe[illegible] labores, de nacionalidad oriental, na[illegible] en Minas, domiciliada en la calle A. [illegible] número 49.

[illegible] fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo de[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la [illegible] — Miguel Víctor Martínez, Oficial del [illegible] Civil. 3021-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 45 horas. A pe[illegible] de los interesados hago saber: Que [illegible] proyectado unirse en matrimonio don [illegible]OR LAVIE, de 25 años de edad, de [illegible] jornalero, de nacionalidad orien[illegible] [illegible] en el Departamento de Durazno, [illegible] en la calle R. Indarte número [illegible] FLOR DE MARIA CAL, de 23 [illegible] edad, de estado soltera, de profe[illegible] labores, de nacionalidad oriental, na[illegible] en el Departamento de Tacuarembó, [illegible] en la calle R. Indarte núme[illegible]

[illegible] íntimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo de[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2987-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CATROFE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 101, y doña MARIA ESTHER BAZAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2991-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 110, y doña ENCARNACION PASTOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 15 y Obes número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VRTANES MATOSIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida S. Martínez número 29, y doña SHERIG FASHGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida S. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2989-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO NOGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 6, y doña MAGDALENA HILDA CHIEPICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2990-v.en.15.

EDICTALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ricardi o Ricarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.10-5927-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seiler y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 14 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Caruguaty, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5867-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Pascual Francisco o Juan Passegg, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5790-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5791-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Cuitiño o Epifanio Coitiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5793-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Robles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio R. Pereira, Actuario. En.3-5792-v.en.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-5794-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amengual o Pedro Amengual Riera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-5795-v.en.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Ardanaz de Mastalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-5756-v.en.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olariaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani, de 1404 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sud-este a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795 de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9, a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elia Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-5765-v.en.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Larrasq de Laurnaga o Mauricia Larrasq de Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5868-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benito Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5869-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, [illegible] hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5870-v.feb.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Brancatti, Brancati o Brancato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5871-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Montaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5872-v.en.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Héctor B. Déque. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Dora Dionisia Quincke, donde dice Dorita Quincke debe decir Dora Dionisia Quincke. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5873-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández (hijo) o José María Fernández o José Ma. Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5838-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Sierra, de doña Eufronia Eufemia Maidana o Maidano de Sierra y de doña Honorata Sanabria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5839-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Agusta, de doña Angela Agusta de Campanella y de doña Rosa Graciolli o Graziolli o Grasiolli o Graciolli o Graciolo o Graziolí de Agusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5604-v.en.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo Benito. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del causante don Benito Montaldo, el apellido de la esposa aparece Pertusso en vez de Pertuso; 2.o En la de matrimonio del causante con doña Julia Pertuso, la contrayente aparece Bertuza en vez de Pertuso; 3.o En la de bautismo de María Montaldo, el nombre y apellido de la madre aparece como [illegible] Pertusa debiendo ser Julia Pertuso; 4.o En la de bautismo, de Julia Bibiana Montaldo, el apellido de la madre aparece [illegible] tusa, debiendo decir Pertuso; 5.o En la de bautismo de Rosa [illegible] Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo ser Pertuso; 6.o En la de nacimiento de Elvira Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertossa debiendo decir Pertuso; 7.o En la de nacimiento de Rogelio [illegible] Montaldo la madre aparece con el apellido Pertussa en vez de Pertuso; y [illegible] En la de nacimiento de Ernesto Montaldo la madre aparece con el apellido Bertuso debiendo decir Pertuso, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5699-v.en.[illegible]

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carelli Rudecinda [illegible] Fernández. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: la de bautismo de la compareciente, donde aparece con el nombre de Eulogia Carolina, debiendo decir [illegible] Rudecinda. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — [illegible] Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5621-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zamponi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. [illegible] que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — [illegible] lo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5497-v.en.[illegible]

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la [illegible] sección judicial de esta capital "Villa de la Unión", compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braun, [illegible] de quinientos cincuenta y [illegible] cincuenta y cinco decímetros, [illegible] así: once metros sesenta y [illegible] frente al Este, a la calle Gobernador [illegible] na, entre las de Asilo y José [illegible] [illegible] al Norte, m. de cuarenta y [illegible] tros ocho centímetros, con Luis [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

[illegible] cuarenta y tres metros cinco centímetros, con [illegible] lindando y [illegible] al Oeste, [illegible] metros, cinco centímetros, lindando con Asuncion Visca, empadronado dicho inmueble con el número seis mil siete [illegible] dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho [illegible] por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, por sí o por medio de apoderado constituido en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Felip, Actuario.

Dic.23-5777-v.en.29

[illegible] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL [illegible]

Apertura de sucesión

[illegible] Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer [illegible] se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alcorta de Mancilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.23-5772-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Lefevre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5349-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5381-v.en.21

Apertura de sucesión

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] de lo Civil e Intestados de tercer [illegible] doctor Oscar Ferrando y Olaondo, hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanello o Fasanello o Fasonella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5261-v.en.17.

Apertura de sucesión

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] de lo Civil e Intestados de tercer [illegible] doctor Oscar Ferrando y Olaondo [illegible] la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Merit [illegible] citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5583-v.dic.24. En 26-v.feb.4.

[illegible] LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor [illegible] se cita y emplaza a doña [illegible] para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Battifara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5766-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña [illegible] bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5630-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Clotilde C. Forey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro J. Majorel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5631-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areco o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5633-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annabella Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Perry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5632-v.en.31.

[illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Adolfo C. Brignole, se cita y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hans Haleri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-5566-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Adolfo C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.19-5474-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Alfredo Traversoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el actual feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-5825-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.2-5735-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.29-5446-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5445-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 110378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Poujade o Pouyade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel; al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata y al Oeste, [illegible] metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio; un área total de 789 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreségor, Juez de Paz.

Dic.31-5735-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5575-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe o Felipe Andrés Curbe o a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor.. — Canelones, Diciembre 17 de 1930.

En.12-5972-v.en 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Garcés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

En.9-5908-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.9-5909-v.en.20.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Benito y Natalio González y González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor — Canelones, Diciembre 29 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.31-5731-v.en.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de la Cruz Soto Moreira solicitando sea rectificada su partida de nacimiento en cuanto dice en ella que es hijo legítimo de Teodoro Montero, debiendo decir que es hijo legítimo de Teodoro Soto Montero. Se hace presente que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Dic.24-5589-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Pòr disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grocia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis Juez de Paz.

Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina González de Iturra.de. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó el presente feriado para esta publicación. — Melo, Diciembre 28 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.3-5809-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

En.3-5810-v.en.15.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada actualmente con [illegible] compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Dame [illegible] Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5947-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "Emilia Engelhardt contra Eduardo Ugarte Medidas preparatorias", se ha dispuesto: 1.o Que en este expediente han sido interdictados los bienes que en la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano le corresponden o correspondan al socio Eduardo Ugarte y este no podrá realizar ninguna operación como componente de la sociedad sin la intervención del señor Enrique S. Nuesch Berman; 2.o Que siempre que las operaciones se realicen con dicha intervención, quedará de derecho levantada la interdicción con respecto a las operaciones que efectúe; 3.o Que el importe que en las operaciones comerciales corresponda a Eduardo Ugarte se depositará a la orden de este Juzgado, sin perjuicio de que de común acuerdo las partes dispongan lo contrario; 4.o Que han sido interdictados los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte independientes de los de la sociedad comercial referida; 5.o Que se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil y se habilita la próxima feria a los efectos de su publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5932-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela García de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5710-v.en.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de agosto del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al síndico don David J. Nacrúz Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por [illegible] días. — Durazno, Octubre 1.o de [illegible] — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

[illegible]-2967-v.feb 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.10-5925-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Moyano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.10-5926-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D [illegible], Actuario.

En.5-5394-v.enab.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florencio o Florencio Miguel Olivas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.12-5970-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Amarelle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
En.7-5845-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber la apertura de la sucesión de Filomena Trezza o Treza o Tereza o Tresso de Sarla o Zarla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
En.7-5846-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Dic.31-5751-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Dutra de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.9-5913-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Baleño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.9-5914-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Leites de Pallas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.9-5915-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Urrutia de Figueredo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado [illegible] días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor [illegible] Diciembre 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.20-5916-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Aztigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri, solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Dic.24-5501-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzarini o Amalia Ponciani de Lazzerini, así como también la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
En.3-5787-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.27-5660-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Maceda, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Laureano Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1930. — Claudio Luis Barboza, Actuario Adjunto.
En.3-5796-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Octavio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Diciembre 25 de 1930. — José Garuchaga Piñeyro, Escribano.
En.9-5903-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Mor[illegible], a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 16 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.2-5776-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Flora, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.26-5639-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga o Félix Zúñiga Barreto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
En.5-5831-v.en.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Milatestia solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio, Cecilia, Domingo, Hilaria, Enrique y Rosolinda Grilli en las cuales el nombre del padre se ha escrito Lázaro o Lázzaro cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Lazzero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
En.5-5829-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Ibarburu de Altuna solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de José Miguel Ruperto Altuna, donde dice Miguel José Ruperto Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Manuela Vicenta Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Luisa Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Magdalena Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de María Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Josefa Ramona Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Ana Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ru-

perto Altuna. Acta de nacimiento de Hilarión Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Plácida Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Prudencio Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Miguel José Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel José Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Roberto de León, donde dice el apellido paterno y materno Delean Antuna, debe decir de León, Altuna y el nombre del padre, en lugar de Seferino debe ser Severino. Acta de nacimiento de María Elena de León, donde dice el nombre del padre, Cévero, debe decir Severino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.27-5668-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Catalina San Lorenzo de Fassanello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de José Fassanello, en la cual aparece el apellido del padre como Fasané cuando el verdadero es Fassanello. La de Palmira, en la cual aparece con el nombre de Dominga, el apellido paterno como Fassanelli y el apellido materno Zalorenci, cuando debe ser Palmira, Fassanello y San Lorenzo. En la de María, aparece el nombre de la madre como So - Lorenzo cuando el verdadero es San Lorenzo. En la de Lucía, aparece el apellido de la madre Solorenza cuando es San Lorenzo. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 5 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.10-5949-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5847-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Peirano, doña María Duboé de Peirano y don Santiago Raymundo Peirano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5841-v.en 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nocolini de Perazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5827-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Eloia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5828-v.en.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Luisa Nelcis y doña Estela Margarita Nelcis, solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a una propiedad proindivisa con doña María Amalia Guersi de Colman, de una casa y del terreno que se halla edificado, ubicado en esta ciudad, manzana número 14, calle Uruguay esquina Colón, cuyo terreno consta de una superficie de 541 metros 4033 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Uruguay; al Sur, con don Antonio Serrano; al Este, con la suces. de Otaño y al Oeste, con la calle Colón.

El testimonio de la hijuela correspondiente se expidió con fecha 16 de Setiembre de 1920 por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano don Bismark Suárez, la cual se ha extraviado, habiendo resultado inútiles las diligencias realizadas. Y a sus efectos correspondientes se hace la presente publicación, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5852-v.en.23.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el doctor José Antonio Varela ha sido nombrado curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, por auto de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, el cual a continuación se transcribe y dice así: "Salto, Noviembre 21 de 1930. — Vistos: Disciérnase en el doctor José Antonio Varela el cargo de curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, quedando revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone. Expídase testimonio de este decreto y cúmplase lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en la ciudad de Salto, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Armando I. Lema, Actuario". — Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5839-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic 27-5665-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Marcelino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.31-5752-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Aurora Fernández de Mendívil, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5745-v.en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Agustina Laco Elutchanz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5746-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a Tomasa y Juan Baltasar Colman, hijos legítimos de la causante Tomasa Pereira de Colman, residentes en la República pero cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de la nombrada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.12-5700-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José María Urabiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5747-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento dispuesto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Dic.31-5748-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Landó de Agrifoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31-5750-v.en.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Antonio Gastellú y Juana Nemesia Gastellú. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de Antonio Gastellú, donde refiriéndose al apellido del compareciente o padre dice Castelú debe decir Gastellú; donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Gastelú debe decir Gastellú. Partida de nacimiento de Juana Nemesia Gastelú, donde refiriéndose al nombre de la criatura dice Juana debe decir Juana Nemesia. Se hace constar que al efecto de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31-5749-v.en.19.

Remates Judiciales

ALBERTO LISTA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

[illegible] doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco [illegible] contra José Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que [illegible] de este Juzgado, calle [illegible] número 5[illegible], por intermedio [illegible] con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en el balneario Piriápolis, [illegible] sección judicial del Departamento de Maldonado, en la manzana [illegible] 455, que forma parte del solar número [illegible] de dicha manzana, [illegible] superficie de 18 metros, [illegible] metros 35 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Tucumán, por 20 metros de fondo, que por su ángulo [illegible] Sudoeste a la calle Uruguay [illegible] al Noroeste, con el resto del solar [illegible] y al Noreste, con el solar número [illegible] de [illegible] parte del solar de terreno con las edificaciones y mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana [illegible] del balneario Piriápolis y que [illegible] 20 de Abril de 1912, [illegible] parte de 432 metros, [illegible] 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Uruguay, distante 2[illegible] con una [illegible] 45 metros por esta calle [illegible] y 27 centímetros [illegible] lindando: por el Noreste, con el resto del solar número 4; por el Sudeste con el [illegible] número 5 y por el Noroeste, con el [illegible] número 3. Se previene: 1.o Que [illegible] deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y de la venta decretada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio, de las 14 a las 16 horas.

En.10-5928-v.feb.4.

ENRIQUE ESTEVEZ

REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Las conocidas [illegible] de "Martín Chico", con una superficie de 202 hectáreas [illegible] Martín Chico, [illegible] de Febrero [illegible] 15 horas, en [illegible] de Comercio, de Montevideo, [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Estancia Martín Chico, Sociedad Anónima contra sucesión de Adrián José Van Haaren y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día [illegible] de Febrero del año próximo, [illegible] por intermedio del [illegible] Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que es parte del bien empadronado con el número 4450 y que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de 12 de Agosto de 1928, está compuesta de 202 hectáreas, 6213 metros 19 decímetros, incluída el área de la calle que se indica en el citado plano, que quedará librada al tránsito público y linda: al Norte, en doscientos cuatro metros, más campo de la Sociedad vendedora; al Oeste y Sur, el río de la Plata; el Este, el arroyo del Matadero y el Este y Nordeste, línea quebrada por donde [illegible] más campo de la [illegible] "[illegible]" y fracción que vendió la S[illegible] Juan Soll. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el [illegible] de su oferta en el [illegible] a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios [illegible] 2.o Que los títulos y demás antecedentes [illegible] en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por planos e informes: rematador Enrique Estévez. — Wilson Hermanos. Avenida General Rondeau número 1681.

En.8-5866-v.feb.2.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en la quiebra de don Felipe R. Carro, procederé el 20 de Enero próximo a las catorce horas (2 p. m.), y días sucesivos a la venta de las existencias del taller de muebles y carpintería de obra, situado en la calle Mercedes número 920, propiedad del fallido, y consistentes en muebles de dormitorio, comedor, sala, hall, concluídos y en esqueleto; maderas finas en chapas, molduras, herrajes, etc., y máquinas, motores, bancos, sierras, garlopas, prensas, y diversidad de herramientas de mano, de manifiesto en dicho taller. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Montevideo, 24 de Diciembre de 1930. Más informes: Rafael Pastoriza número 1322.

En.8-5906-v.en.20.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Remataré el día 19 de Enero de 1931, de las 17 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, hasta su terminación, todas las existencias e instalaciones de la casa de artículos para bebés calle Soriano número 867, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra Wellington D. Maciel", sin base y al mejor postor.

En.7-5848-v.en.17.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en pública remate, los derechos proindivisos de mil trescientas veinticinco hectáreas, tres mil setecientos setenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro del perímetro total del campo denominado "Estancia Santa Valentina", situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesto de tres mil noventa y dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castillo de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa y por el Oeste, con el arroyo el Sauce. El área a rematarse se subdivide en seis fracciones también proindivisas, dentro del perímetro total del campo compuesta cada fracción o [illegible] de doscientas veinte hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Estos bienes están empadronados con los números quinientos noventa y seis y seiscientos diez. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Testamentaría de Remigio Castellanos"; que la venta se efectuará con la base de setenta y dos pesos por cada hectárea; que el pago podrá hacerse al contado o al plazo de veinticuatro meses, repartido en cuotas anuales [illegible] cincuenta por ciento, con garantía hipotecaria [illegible] inmueble que se vende, devengando [illegible] del siete por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos y con derecho a abonar las cuotas en cualquier fecha dentro del plazo estipulado; que el comprador tendrá el plazo de sesenta días, a contar de la fecha del remate para escriturar y dentro de las condiciones opcionales apuntadas, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; que el mejor postor consignará como garantía de su oferta la suma de cuatrocientos pesos, en el acto de serle aceptada y por cada lote que se venda; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que a los efectos del presente edicto queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Pereira, Actuario.

En.7-5856-v.en.30.

MIGUEL BURANELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y tenidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión [illegible] que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1389, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Furriol el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda, por el Noreste, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Cipriano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros, con Juan Flaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5722-v.en.26.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR

Juzgado de Paz de la 20.a sección de de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en autos "Pantaleón González con Luis Aguiar. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el quince de Enero próximo, a las dieciséis horas, [illegible] lugar de ubicación del inmueble, el martillero don Carlos Alvarez Aguiar, con asistencia del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate almoneda, al mejor postor, los derechos y acciones que por cualquier concepto correspondan al señor Luis Aguiar en un solar de terreno señalado con el número dieciséis, con la casilla y demás mejoras que contiene, sito en el pueblo "Victoria", de esta sección, compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros, estando señalada la edificación con el número catorce de la calle Ascasubi, avaluados esos derechos en doscientos cuatro pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los antecedentes respectivos están en esta Oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Dic.30-5723-v.en.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pascual Hernández y Prudencio Martignoni contra Luis Marrochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor y en dos lotes separados, los siguientes bienes: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número doscientos setenta y uno, situado en la manzana treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de la superficie que encierran los límites siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros, la calle del Sauce; al Este, en veintidós metros cuatro centímetros, la calle San Ramón, formando esquina; al Sud, en igual extensión que al Norte, Daniel González (antes el señor Marrochi) y al Oeste, en veintidós metros y cuatro centímetros, los sucesores de Agustín Cabrera. Y una fracción de terreno con las poblaciones, plantas y demás mejoras, empadronada con el número trece mil trescientos ocho, situada en Costa de Pando, en esta sección y compuesta, según el plano respectivo, de una superficie útil de cuatro hectáreas, siete mil setecientos doce metros y dos decímetros cuadrados, deslindada así: al Norte, en doscientos cuarenta metros, da frente a la calle de servidumbre de paso de diez metros y treinta centímetros de ancho, que la separa de terreno de Nicanor Carreño; al Sud, en doscientos cuarenta metros también; al Oeste, en doscientos metros, limita con Benvenuto Bó y al Este, en doscientos metros, confina con José Miguel Bó. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar

que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz. En.2-5757-v.en.20.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo, con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Otra fracción de campo compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, ubicada en la misma cuarta sección y limita: al Norte, Laurindo Cardozo Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Juan Brun Silveira y Alejandro Moura; al Sur, tres rectas con Florencio Lucas y Raúl Chagas y al Oeste, cuatro rectas separando de Clemente Pichelú. Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metro setenta decímetros, en la cuarta sección y limita: al Norte, Manuel L. Lucas; al Este, Alcira Cardozo Lucas; al Sur, Manuel L. Lucas y al Oeste, un gajo del arroyo Barón, con Manuel León Lucas y Jorgelina Silvera. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta, está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descritos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que se habilitó la presente feria para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oifcial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. En.9-5922-v.feb.2.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito Juz comisionado, a la venta al mejor postor de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en esta sección, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino de Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón y por el Sud, León Aniceto Purtscher. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria a los efectos de las publicaciones y del remate. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 27 de 1930. — Emilio Félix, Juez de Paz. En.3-5789-v.en.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Duquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el número 3287, ubicada en la decimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1915, compuesta en su totalidad de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitada: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco, de Antonia Benita Sánchez; por el Noroeste, Laureana Abelina y Andrés Amarante y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la preaudida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), o sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario. En.2-5778-v.en.26.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, a las 9 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta al mejor postor los bienes siguientes: A) Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras, situados en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, que unidos se componen de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Ramón Torres; al Sud, calle Solís, al Este, calle Montevideo y al Oeste, con la sucesión Robaina; y B) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el barrio "Solís", Departamento de Montevideo, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el solar número 6; al Sud, calle Sebastián Gaboto; al Este, con el solar 13 y al Oeste, por formar esquina, con la calle Martín García. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días, habiéndose habilitado la feria. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano. En.7-5858-v.en.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber que el día 28 de Enero corriente, de las horas dieciséis a diecisiete, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número cinco mil novecientos setenta y tres, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, de Francisco Amorín; al Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Cevero; al Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, calle Rincón y al Oeste, veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Fígoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse está tasado en la suma de $ 3050.00; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Enero 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. En.8-5889-v.en.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída por resolución en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Manuel Pérez", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero, de la hora 8 y siguientes hasta su liquidación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don Angel C. de León, presidido del suscrito Juez comisionado, de todos los bienes muebles y mercaderías del causante, según inventario practicado y que se encuentran establecidos en un local ubicado en el barrio "Rodríguez Barrios", calle particular sin nombre, de esta localidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el valor de lo comprado; B) Que las mercaderías serán retiradas de inmediato; y C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones, remate y demás trámites. — San Carlos, Enero 2 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. En.8-5890-v.en.24.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Juan Andrés Módena contra los sucesores de Robustiano Abeijón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo, de las nueve a las diez horas y de las diez y treinta a las once y treinta, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar con lo edificado en él y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cuarenta y nueve de esta ciudad, padrón número mil doscientos veinte, compuesto de siete metros, seis mil ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, Norte, Juan Delgado; Sur, calle Rincón; Este, Antonio Reyes y Oeste, Servando Romero; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el número seiscientos treinta y dos, compuesta de cuatro hectáreas, mil doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros y linda, Norte, Aurelia F. R. Silveira y Benjamín Pereira; Sur, Celestino Britos y Santiago Sánchez (hoy Francisco Acensio); Este, Manuel Rijo y Aurelia F. R. Silveira y Oeste, Francisco Acensio. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de publicaciones y remate. — San Carlos, Diciembre 26 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. Dic.30-5703-v.en.17.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Juan Deguaglielmi contra los sucesores de Gregorio Esteban Medina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Enero próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Las Cañas, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o cuatro mil quinientos noventa y cuatro, compuesta su área de 25 hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Juan Guadalupe; al Sur, eFlipe Guadalupe; al Este, Juan y Ascensión Guadalupe y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez

por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador, y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado la feria judicial mayor. — José Ignacio, Diciembre 26 de 1930. — M. Lucero (hijo), Juez de Paz. Dic.30-5794-v.en.17.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Panlo y Doralisa Rivas", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 1604 metros 1217 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 294 metros 36 centímetros cuadrados; el número 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados; el número 3, 239 metros 3550 centímetro cuadurados; el número 4, 241 metros 3250 centímetros cuadrados y el número 5, 254 metros 6375 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.250.00; número 2, que comprende el edificio principal, $ 4.000.00; número 3, $ 750.00; número 4, $ 750.00 y número 5, $ 750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efectos de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. En.7-5851-v.en.23.

CESAR PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 del mes de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César Pérez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que es parte del solar uno de la manzana 14 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con frente a la calle Asamblea; al Norte, Antonio Masanés; al Este, con Cepeda Hermanos y al Oeste, con la calle Rincón, formando una superficie de 441 metros 4560 centímetros; 2.o La parte proindivisa que corresponde a la parte demandada en las dos fracciones de campo siguientes: una fracción de campo en la tercera sección del Departamento, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de 30 de Mayo de 1896, que linda: al Norte, con Donato Pugliese, calle al medio; al Sur, arroyo del Medio; al Este, al arroyo Chamizo y al Oeste, María, Celedonio y Alberto Funes; Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, designada con la letra B del mismo plano, que linda: al Noreste, con la fracción A. de Braulia Abreu; al Sureste, con cañada Cabrera; al Suroeste, con sucesión Areta y Ramona Linares y al Noroeste, con la sucesión Clara, de un área de 172 hectáreas, 8245 metros y 76 decímetros, correspondiendo a la parte ejecutada, en las fracciones de campo descriptas, según inventario practicado en los autos respectivos, 59 hectáreas, 6925 metros 35 decímetros. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de Luis Molina con sucesión de Sabina Perdomo de Abreu. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. -- Juan A. Abó, Actuario.

En.8-5893-v.en.24.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1916, de 104 hectáreas, 2676 metros y 2 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Daniel Clara; al Este, con el río San José; al Sur, con Manuel Canel y al Oeste, calle Vecinal y está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. Se previene: Que el inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Marcial Peña; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo; que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho y que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1930. -- Juan A. Abó, Actuario. En.10-5931-v.en.27.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Juan José Listur. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, de las 9 a las 12 horas y el día 22 del mismo mes y dentro de las mismas horas, si fuere necesario, en el local de las calles Montevideo y 18 de Julio, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y de infrascripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que el fallido don Juan José Listur tenía establecido en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que la relación de éstos se hará conocer en el acto de su venta; y 3.o Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos consiguientes ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. En.8-5886-v.en.30.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Bernabé Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio 181, de esta ciudad, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes del ejecutado, consistentes en varias fracciones de terreno con todas las mejoras y accesiones, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 4162 metros cuadrados, que forman parte de la manzana designada con la letra F en el plano del agrimensor don Lincoln Beltrán, de Agosto de 1920, correspondiente a las fracciones o solares números 4, de 1037 metros; número 5, de 1125 metros; número 9, de 1000 metros y número 8, de 1000 metros cuadrados, deslindada toda la fracción, formada por los cuatro solares indicados, en la forma siguiente: al Norte, los solares números 7, 6 y 3 en una extensión de 28 metros, 20 metros y 49 metros 60 centímetros, que forman el fondo de los solares 8 y 9 y un lado del número 4; al Este, el camino nacional que conduce de esta ciudad al Paso de los Toros, del río Negro, en una extensión de 41 metros 40 centímetros, correspondiente al frente de los solares 4 y 5, en una extensión de 20 metros 70 centímetros cada uno; al Sur, la calle número 6 del mencionado plano, en una extensinó de 98 metros 40 centímetros, correspondiendo 58 metros 40 centímetros al solar 5, formando esquina con el camino antes citado; 20 metros al número 8 y 20 metros al número 9, formando el frente de estos dos últimos solares y al Oeste, en una extensión de 50 metros linda con los fondos de los solares N.os 12, 13 y 14. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. En.2-5779-v.en.20.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Espinoso. Quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor, de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el rematador don Aurelio Pereira Carrasco, iniciándose la subasta el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Santiago Carapé entre Manuel Oribe y Juan Antonio Lavalleja, continuándose dicho remate en los días sucesivos, a la misma hora, hasta la terminación de la venta. La relación detallada de éstas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del martillero don Aurelio Pereira Carrasco. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario. En.8-5888-v.en.19.

COMERCIALES

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 28.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de cuentas. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 11 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1931. En.12-5959-v.en.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

DUPLICADO DE TITULO PROVISORIO

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Alberto C. Weissel solicitando que por habérsele extraviado el original, se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 3 de la manzana A, frente a la avenida General Flores y que había sido expedido el 15 de Diciembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. En.12-5975-v.en.22.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Enero de 1931, en el Banco Francés Supervielle y Compañía, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

En.8-5878-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ferraro Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo instalado en la calle César Díaz número 1368, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Francisco Rial.

En.12-5958-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre autorizó el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "F. Dix y Cía.", giraba en esta plaza, con sede en la casa número 949 de la calle Uruguay esquina Río Branco, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva firma social que bajo la razón de "F. Dix y Cía." fué constituída por los señores Federico Dix, Marcelino E. Cabrera, Haribaid Mallón, Ernesto Delacroix y José R. Assereto como socios solidarios. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — F. Dix y Cía.

En.12-5927-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo-quinto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5956-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica por intermedio de la "Oficina Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Andrés Alvarellos y Ramón Amor la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Raúl W. Santos.

En.12-5969-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o y 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar el asunto siguiente: Aumento del capital social. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5955-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad "Fernández y Villa", haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén situado en la calle Pernas número 58, don Constantino Villa y del almacén situado en la calle Pernas número 120 se hace cargo del activo y pasivo don Belarmino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Fernández y Villa. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

En.12-5960-v.feb.3.

DISOLUCION SOCIAL

De mutuo y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "Valle y Compañía", establecida para explotar el ramo de sombrerería y taller de reformas y venta de artículos para hombre y demás anexos, hoy situada en la calle Grecia número 422 (Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mario Degerónimi, ante quien deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Juan Valle. — Mario Degerónimi.

En.9-5907-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Franciosi y Díaz" en el ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo Jacinto Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo Jacinto Díaz.

En.2-5777-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que de perfecto y común acuerdo y en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía" en el paraje denominado Guaviyú, octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Félix Sanmartín, a quien podrán los acreedores y demás interesados presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Luis Felipe García. — Félix Sanmartín.

En.10-5953-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor del señor José María Caitano el almacén de comestibles situado en la calle Majestic número 1772, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Manuela Torres de Bretón.

En.8-5874-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alonso y José Gómez el café y restaurant sito en la avenida General Flores número 3065, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — Juan Gloria.

En.7-5842-v.en.29.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Cooperativa Israelita de Protección Mutua, convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 11 de Enero de 1931, a las 15 horas en el local de la calle Canelones número 1015. Orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Situación de los socios morosos y otros; 3.o Elección de la Mesa; 4.o Lectura del acta anterior; 5.o Informe; 6.o Balance; 7.o Elección de la Comisión Directiva; y 8.o Asuntos varios. De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada. — La Comisión Directiva.

En.8-5892-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Francisco Sever ha prometido vender a don Pedro Gerbee el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene el promitente vendedor, establecido en la calle Cerro Largo número 1501, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sever para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Francisco Sever.

En.7-5854-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — José Brantuas.

En.7-5855-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre corriente, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernabé L. Magariños, la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Colectiva Ernesto Quincke", domiciliada en la calle Cerro Largo número 851. En su consecuencia, aquella Sociedad atenderá los reclamos procedentes en el mismo domicilio citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Por la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke", Werner Quincke, Presidente.

Dic.26-5607-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan G. Rode, el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Scarone.

Dic.30-5707-v.en.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González.

Dic.31-5726-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quagliata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferrera y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López, Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía", habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferrera.

En.2-5759-v.en.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a la señorita Olinda Devoto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Italia número 3412 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José A. López.

En.3-5800-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Seijo Seoane, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Ibicuy número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Eudosio Pedrosa.

En.10-5938-v.feb.2.

COMPRAVENTA COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1545, el señor Modesto Repetto ha prometido vender su carnicería sita en la calle Gaboto número 1766, al señor Mateo Beltrame, quien se hará cargo de los valores activos del comercio referido a los treinta días de la fecha, notificándose a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro de ese plazo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — Modesto Repetto.

En.10-5946-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2174. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Grela.

En.2-5770-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don [illegible] Tanos el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — José Aimerich.

Dic.26-5625-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. En virtud del contrato de disolución de sociedad celebrado con fecha 13 de Diciembre de 1930, por ante el escribano don Elío Presa, comunícase a los interesados, a los efectos de lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Migales y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de garage, venta de accesorios para automóviles y similares, habiéndose hecho cargo del pasivo el doctor Ulises Ferreira Correa. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Oscar N. Migales. — Ulises Ferreira, Correa.

Dic.17-5429-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "Gervaso y Agazzi", que explotaba el negocio de restaurant, posada y anexos, denominado "Torinés", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Agazzi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del térino legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Federico Agazzi. — Gervaso y Agazzi.

Dic.24-5588-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1148, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Samuel Schraiber mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro número 1040, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Julio Chorne.

Dic.23-5565-v.en.17.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Finoquio y Salvador R. Cóppola el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 4261, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Guillermo Stoppa. — Arnoldo Stoppa.

Dic.29-5689-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Blanca Rosa Morlán mi comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, denominado "La Madrileña", que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Dora Casaballe.

Dic.23-5562-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Alfonso Tomás Haller mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 12 de 1930. — Sales Scheidegger.

Dic.23-5572-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se [illegible] al comercio y al público [illegible] de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes, Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionada y constituyen una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Hernández, Vda. de Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Mataojo Grande, Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Braulio Hernández. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Maitía. — Juan Bautista de Freitas Guimaraes.

En.2-5775-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carbón teníamos establecida en la avenida Millán número 2429, donde deberán los acreedores presentar sus créditos. — Antonio Tasende y Compañía. — Antonio Tasende. — José Rodríguez. — Montevideo, Enero 1.o de 1931.

En.3-5783-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ildefonso Elizalde el negocio de provisión de comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Laguna Merim número 52, esquina Duque de los Abruzzos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevidveo, Diciembre 20 de 1930. — Antonio Viglione.

Dic.24-5587-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por compromiso firmado con fecha de hoy hemos resuelto disolver y dividir la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Espino", quedando con el activo y pasivo de la barraca y anexos el señor Rodríguez y con el activo y pasivo de la calera y del horno de ladrillos el señor Espino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1930. — Gilberto Espino. — Antonio Rodríguez.

En.5-5815-v.en.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de cuentas. Nombramiento de la Comisión de cuentas. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

En.5-5814-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Gatto y Hermanos hacemos saber al comercio y al público en general y particularmente a nuestros acreedores, que hemos prometido vender al señor Manuel del Valle el comercio que tenemos establecido en el local avenida 18 de Julio y Defensa, denominado "Beautiful Bar y Café" y que por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse para el cobro o arreglo de lo que se les debiere, dentro de los treinta días, a contar del 20 del corriente mes en el escritorio, calle Convención número 1337. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Dic.22-5543-v.en.16.

COMPAÑIA N. DE SEGUROS "LA URUGUAYA"
CONVOCATORIA

"La Uruguaya", Compañía N. de Seguros, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria. Balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 29.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la Compañía hasta el día 16, o sea, los tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, martes 30 de Diciembre de 1930.

Dic.31-5730-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En [illegible] de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público don Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Municipio número 1288, esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña, — David Benaderet.

En.2-5754-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano señor Pío Durbal Salari, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruedas y Vaillant", calle Cerrito número 661, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Norberto Ruedas, a cuyo cargo seguirá explotando los ramos que comprenden a aquella sociedad. A los efectos que determina la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — A. Vaillant. — M. Ruedas.

Dic.26-5608-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rebufello y Corti", en el ramo de taller de mecánica de autos y anexos, con establecimiento en la avenida General Flores número 2907. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Eugenio Rebufello. — José Corti (hijo).

En.9-5918-v.en.31.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, la firmante y su socio comanditario, hemos vendido a la farmacéutica señorita Rosa Amalia Fosalba y a don José Franco, la farmacia que teníamos establecida en esta villa, con la denominación de "Farmacia Nueva" y que giraba bajo la razón social de "Biraghi y Compañía". — San Ramón, Diciembre 19 de 1930. — María Esther Biraghi.

En.9-5912-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en las calles Juan J. Aguiar esquina Marcos Muñoz, a los señores Sarkis y Budisian, haciéndose cargo de las deudas los vendedores señores Cánepa y Moretto, las que serán abonadas en el local indicado hasta el 31 del presente mes. — Montevidveo, Diciembre 23 de 1930. — Cánepa y Moretto.

Dic.24-5582-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Veracierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Casiano Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Cufré número 2723, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Pedro Gargúlo. — Casiano Pérez.

En.8-5879-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Part[illegible] a favor de [illegible] Ramón Cácer[illegible] las existencias de mi casa de comercio sita en la calle [illegible]conda sin número, entre Magalona y Siripo (pueblo Abayubá), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Ramón P. Céspedes. Dic.24-5597-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he vendido a don Manuel González (hijo) mi depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en esta ciudad, avenida San Martín número 2214. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Manuel González Lamela. Dic.29-5679-v.en 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 516, he prometido vender a los señores Karekin Dermirdjian y Kerope Liangochian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Coruña número 8a (antes Comercio), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Miguel Serafín Raspino. Dic.26-5609-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre la señorita Laura A. Perfetti, asistida de su señor padre don Ciro Perfetti y don Juan Alfredo de Cores, se ha convenido lo siguiente: Los primeros se comprometen a vender al señor Alfredo de Cores y éste a comprar a aquéllos, la casa de modas denominada "La Bertini", ubicada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 483. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los que se consideren con algún derecho o título que ejercitar, se presenten con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3).—Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Laura A. Perfetti. — Ciro Perfetti. — Juan A. de Cores. Dic.27-5641-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que por escritura que autorizó el escribano Julio Armando Oddo, el 16 de los corrientes mes y año, he prometido vender al señor Benito Pérez la carpintería y taller mecánico de mi propiedad, sitos en la calle Piedra Alta número 1913, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, fijando como domicilio del vendedor en la calle Sierra número 2418 y del comprador en la calle Mariano Soler número 3107. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Crena. — Benito Pérez. Dic.27-5645-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Sebastián Santoro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Industria número 36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Francisco Franco. En.3-5781-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen. Dic.26-5628-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Nelson Morratian y Atin Balian el almacén de comestibles sito en la calle Manuel V. Pagola número 3012 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Luis Potrich. En.10-5935-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Fragello el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 1902, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Francisco Alario. En.10-5936-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles en general situado en la avenida Millán número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Lorenzo Bonfiglio. En.10-5937-v.feb.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Enero de 1931 ante este escribano Julio Bayardo, he vendido al señor Rogelio Vázquez el café y despacho de bebidas denominado "Bar Rivadavia", situado en la calle Wáshington esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el aludido negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Ramón Araújo. — Rogelio Vázquez. En.10-5923-v.feb.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo expirado el plazo por el cual fué constituída la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Viuda de Viviani e Hijos" y bajo la denominación de "Hotel Nuevo", por escritura pasada en esta ciudad ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 10 de Noviembre del corriente año, hemos constituído una nueva sociedad en comandita bajo la razón social de "Viviani Hermanos y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará los mismos negocios sociales bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — Ana Isabel dos Santos de Viviani. — Ana Mercedes Viviani. — Juan Diego Viviani. — Luis Viviani. En.9-5898-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giuffo he prometido vender en favor del señor José González mi casa de comercio denominada "Moreau", que tengo establecida en la calle Río Negro número 1292, de esta ciudad, en el ramo de purificación de oro y plata, fundición y compra de metales preciosos y soldaduras de oro y plata. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la nombrada casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Julio Moreau. Dic.30-5716-v.en.23.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 12.a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas en su local de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 1.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1930. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al duodécimo ejercicio social. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — R. Veitch, Presidente. En.9-5910-v.en.26.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor [illegible] mi casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la villa del Tala, Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Enero 7 de 1931. — Victoriano Rabera. En.9-5905-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Abalde mi casa de comercio que en el ramo de almacén y alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 250, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Reconquista número 246. — Angel Fernández. — José Abalde. Dic.24-5584-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Morandi, calle Buenos Aires número 436, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos Trasandi. Dic.31-5728-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador público Inocencio Puccio he prometido vender a don Salvador Santamarina y a don Emilio Vázquez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Cabildo números 2053|55, de esta capital, y notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1930. — María Messetta de Sarotto. Dic.29-5688-v.en.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el camino Castro número 481, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Francisco Piacentini. Dic.30-5706-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Juan E. Maurente y Ruperto Sosa el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en la calle 26 de Marzo número 3302, esquina Osorio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — José Armando L. Porri. En.7-5843-v.en.29.

BUNGE Y BORN LTD., SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza número 2325, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio. En.10-5933-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Alberz María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.) Domingo
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Mange Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — **Tomás López.**

1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la farmacia "La Nueva Surraco", establecida en la calle Patria esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Beretervide y Compañía.

En.2-5767-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernández y Frech, con domicilio en la calle Olimar número 1515 y en el ramo de fabricación de productos químicos, quedando el socio Juan V. Fernández a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Juan V. Fernández. — Javier Frech.

En.3-5782-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt el garage San Carlos, establecido en la casa número 1259 de la calle La Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos C. Pérez.

Dic.22-5542-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad anónima Agencia Star el activo de la casa de comercio que poseemos bajo el nombre de Agencia Star. A los fines de dicha ley los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Queirolo y Compañía.

Dic.22-5541-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, pongo en conocimiento de los que se consideren acreedores de mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sito en la avenida Agraciada número 3767, que he prometido vender al señor Bartolo ...ironi y que dentro del término de la ley deben presentarse a hacer efectivos sus créditos. — Rafael S. de Vida.

En.3-5801-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben comunican al comercio y al público en general que con esta fecha han prometido vender a los señores José García Alvarez y a José Guerrero el comercio que en el ramo de restaurant y bar tienen establecido en la casa número 760 de la calle Cerro Largo, de esta capital. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación a fin de que los que se consideren como acreedores de la misma se presenten a cobrar sus créditos en dicho comercio y dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Estrades. — Bartolomé Badell.

En.3-5730-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor José Rodríguez Touriño la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo de mi propiedad, que tengo establecida en la calle General Pagola número 1958, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eudoro Lain. — José Rodríguez Touriño.

Dic.24-5580-v.en.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Capurro número 351, esquina Coraceros, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Constante Rodríguez.

Dic.20-5503-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Del Barrio Hermanos" giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dionisio del Barrio. — Minas, Diciembre 20 de 1930. — Fernando del Barrio. — Dionisio del Barrio.

Dic.23-5563-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente mes y año autorizó el escribano Juan Daquo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y compraventa de baldosas, mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con la razón social de "Terra Arocena y Carrera Hermanos", asumiendo las funciones de liquidador por el término de seis meses el ex consocio Eduardo Terra Arocena, ante quien deberán presentarse los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Eduardo Terra Arocena. — Enrique Carrera P. de León. — Héctor María Carrera.

Dic.24-5585-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Yocher Yereyian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Francesa número 854, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Villar. — Yocher Yeyerian.

Dic.29-5683-v.en.22.

VENTA DE LECHERIA

Se haec saber al comercio y al público en general que los señores José González Pérez y Severino Chamadoira, que forman la razón social González y Compañía, han prometido vender al señor Salvador A. Bottaro, libre de toda deuda civil y comercial, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería y tienen establecida en la calle Colón número 1588. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en la calle Paysandú número 1305. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — González y Compañía.

Dic.29-5684-v.en.22.

CLAUSEN Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día .. de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1929 - 1930 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneración; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 26 de Enero. — El Secretario.

En.10-5942-v.en.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDADES

Se avisa al comercio y al público en general que las sociedades que giraban en esta plaza bajo la razón social de "Cirigliano, Papa y Roquefenuil" y "Cirigliano y Papa", han proyectado disolverse parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Valentín Roquefenuil y Vicente Cirigliano y Vicente Cirigliano, respectivamente, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos de la presentación de créditos y cuantas que podrán presentar en el estudio de los doctores Pttaluga y Brufau, calle Rincón número 438 (escritorio número 5).

En.9-5904-v.en.31.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor José María González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para series satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Angel Alberto Pizano. — José María González.

En.8-5887-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Artemio Arbeleche mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Plata número 349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Carmelo, Enero 2 de 1931. — Juan M. Ercoli.

En.10-5954-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido comprar al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio que en ramos generales dicho señor posee en el paraje denominado Maestre Campo, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, cuya compra realizaré pasado el término legal de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1930. — Tomás Gambetta.

Dic.29-5685-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante.

Dic.31-5731-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonas Hanopa el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Lázaro Zimaroff.

Dic.30-5719-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo L. Luraschi mi casa de comercio que tengo establecida en las calles Lavalleja y Pereira. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 6 de 1931. — Manuel Pinasco (hijo). — Domingo L. Luraschi.

En.10-5952-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nasim Vitar la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2306, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Felipe Vitar.

Dic.27-5642-v.en.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta villa por el escribano don Francisco Bartedo Llugain, el 29 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que bajo la firma "Sucesión Alberto Reisch" explota el Hotel del Prado, separándose de la misma la señora Ida Reisch de Perdomo, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma los restantes socios Ana Scholderle de Reisch y María Catalina, Ana María, José Enrique y Olga Elena Reisch — Nueva Helvecia, Diciembre 30 de 1930. — Sucesión Alberto Reisch.

En.8-5885-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1930 ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José María Clara y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, situada en la calle Sarandí esquina Pérez Castellano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor José María Clara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — José María Clara. — Carlos M. M. Clara.

En.10-5924-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que el señor Nicolás Li Calzi vende su negocio situado en la avenida 18 de Julio número 1461, con salón de lustrar calzado y taller de zapatería. Hago esta publicación para que se presenten los acreedores dentro del plazo que impone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Nicolás Li Calzi.

En.8-5865-v.en.30.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

101236 — Salvador Sánchez.
101308 — Alejandro de la Torre.
101256 — Cleodomiro Varela de Andrade.
101294 — Sociedad A. Gallinal, Larrachea y Compañía.
101311 - 110963 — Fermín H. Casas.
101312 — Eusebia A. N. de Hernández.
101330 — Jaime Brant.
101340 — M. G. de Holtmann von Weymar.
101361 — Angel Borgo.
101362) 101363 — Elbio García.
101367 — Roberto C. Tutzo.
101368 — Julio Bauzá Pouy.
101378 — Orlando Firpo.
122176 — Marty Toussant.
122177 — Pedro Ravera y otros.
122178 y 179 — Alfredo Pérez.
122182 y 83 — Guillermo M. Pérez Butler.
122184 — Héctor R. Gómez.
122185 al 188 — Guillermo M. Pérez Butler.
122189 — Fernández Pérez.
101420 — Pedro Belonsov.
101454 — Nicolás Perilla.
101458 — José Parma.
101461 — Francisco Grillo.
101467 — Silvestre Rodríguez.
101483 — Osorio Silveira.
101518 — José López.
101526 — Albertó Puntigliano.
116061 — Mario Carlotto.
116060 — Juan Mande.
101528 — Deófanes Pumar.
101531 — Aureliano Rodríguez Larreta.
101566 — Manuel Amarelle.
101568 — Itálico Pagani.
101572 — Manuel del Río.
101582 — Orestes Barilari.
101601 — Delfino Trujillo.
101602 — Gerónimo Bosque.
101612 — Ernesto Priario.
101613) 51263 — Manuel Chanes.
51281 — Emilio Neffa.
112453 — Juan Abraham.
112443 — José Basilio.
112450 — Fernando Gómez.
112433 — José Bianchi.
112452 — José Prego Mallo.
112462 — Miguel Rapi.
112449 — José Praga.
112445 — Antonio Leguía.
112427 y 428 — José Moro.
112442 — María Garre de Izeta.
101612 — María Garre de Izeta.
101613 — Miguel Izeta y otro.
112465 — Roberto Eloy.
112460 — Juan A. Juri.
112459 — Francisco A. Juri.
101631 — Suc. Sebastián Martorell.
101633 — José Veiga.
101644 — Miguel Calvette.
101649 — Antonio Sjante.
101654 — José Fabbio.
101659 — Manuel C. Nandín.
101663 — Bernardo Pellicier.
101671 — Jesús Cancela.

En.13-5987-v.en.14.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidado. Plazo para el pago, sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

57658 — Arturo Soneira.
113930 — Nicolás C. Fernández.
101512 — Polidor Hytens.
101669 — Antonio Gómez.
101676 — Luis Ruocco.
101677 — Cayetano Pozzo.
101697 — Pablo Alberdeiro.
101689) 101699 — Manuel S. Lorenzo.
101694 — C. Gómez de Martínez.
101701 — Irene Souza de León Pardo.
101703 — Juan B. Mignone.
101717 — Máximo Arana.
101722 — Salvador García.
101723 — Salvador García.
101735 — José Rodríguez Villalón.
101748 — Hamlet Vidal.
101750 — Manuel A. Ramil.
101751 — Herman Cassel.
101752 — Luis I. Cerizola.
101758 — Alberto Castiglione.
122136 — Carlota Sanchereo.
101759 — Raúl Filiberty.
101762 — Andrés García.
101764 — Rosa Vázquez de Salaberry.
101767 — Antonio Vieytes.
101787 — María Ernestina Barbagelata Birabén.
101791 — Silvio N. Reta.
101792 — Silvio N. Reta.
101797 - 98 — Alberto Gentili y Pedro D. Díaz.
101803 — Andrés R. Torres.
101814 — Eugenio D'Alessandro.
101830 — S. Antonio Falla.
101858 — Pedro Angel Musto.
101861 — M. Obez.
101864 — Sociedad Solano y Grolero.
101877 — Eduardo Mora.
101879 — Eduardo Puglia.
101894 — Eduardo Zaccagnino.
101912 — Francisca Soto.
101934 — Elías Odero.
101957 — Daniel Musto.
101959 — Tomás Simonetti.
101939 — Antonio D. Lussich.
102025 - 26 — Bernardo González.

En.13-6008-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

AVISO

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes industriales, profesionales, viñedos y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Cancelones número 1375, del 15 de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 45 a las 12 y 15.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República, de

... presente ... de los plazos fijados ... las Oficinas de Pesas y Medidas en las zonas respectivas o en las Administraciones de Rentas o sus agencias, donde se documentará en forma. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — La Dirección.

En.13-5982-v.en.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21123

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, condado de De Kalb, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AUBURN

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.13-6007-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

En.12-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de prolongación de la carretera del pueblo Francisco Soca hasta la nueva Estación "La Floresta". Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1368, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.13-6005-v.en.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... VALLEDOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2185, y doña DIAMELA RE... GANDUGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas numero 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3068-v.en.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SAFONS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle S. Sierra sin número, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3069-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CULAZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 12, y doña MARIA CARMEN SOGLIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3070-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PADULA, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Fray Bentos número 62, y doña AURORA JUANA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3071-v.en.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN IUSIM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Voinkowtze, domiciliado en la calle José L. Terra número 2594, y doña ANA LIFSZYC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida San Martín número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3072-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Catala número 2868, y doña PETRONILA ANTUNEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle José Catala número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3073-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 3189, y doña MALVINA GARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

3074-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TORIANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 9, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

3075-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERMIN SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista número 1581, y doña ANA CECILIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicolás de Herrera número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

3076-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florisbela Xavier de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Patavís, Actuario.

En.13-6004-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Di Marco de Figliole, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener en ellas errores: La de defunción de Angel María Di Marco, donde dice Angel Dimarchi debe decir Angel María Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice Enrique Márquez debe decir Enrique Di Marco. En la de nacimiento de Paulina Di Marco, donde dice Paulina Marque debe decir Paulina Di Marco. En la de nacimiento de Luis Gabino Di Marco, donde dice Luis Gabino Marque debe decir Luis Gabino Di Marco. En la de nacimiento de María Carmen Di Marco, donde dice María Carmen Demarqui debe decir María Carmen Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice hijo de Angel De Márquez debe decir de Angel Di Marco. En la de Paulina Di Marco, donde dice hija de Angel de Marque y Nieta de Francisco de Marque debe decir Angel Di Marco y Francisco Dimarco, respectivamente. Y en la de Luis aGbino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y Nieto de Francisco De Marque, debe decir Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente. Y en la de Luis Gabino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y nieto de ... Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente, donde aparece como nieta de Francisco De Marque. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Enero 3 de 1931. — M. A. Pérez oMntebruno, Actuario.

En.13-5997-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5993-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Francisco Eizmendi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Francisco Eizmendi o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles Misiones y Sarandí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz. En.23-5994-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Laudelino Mendoza. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Laudelino Mendoza o a quien o quienes sus derechos hubiere adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, en la calle Misiones entre las de Larrañaga y Rocha, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella Juez de Paz. En.13-5995-v.en.23.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: Primera venta, a la hora 15: Una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino "hammero", con todas sus mejoras, maquinarias y otras contrucciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronada con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día 10 de ese propio mes y año y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones, se halló en una de ellas cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noroeste, camino a Maldonado y carretera; al Sudoeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y al Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría; y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; al Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas y al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; Segunda venta, acto continuo, en el m[...] Otra fracción de campo en la misma quinta sección del Depto. de Maldonado y traslindera de aquélla, con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha Oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública; al Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hermanos, antes Cella (hijo); al Este, el propio Sánchez y al Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; Tercera venta, acto continuo y en el mismo lugar: Un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo "Solís", Depto. de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur a otra calle, que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, son terrenos de la sucesión de Ramón Lanes y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se halla empadronado con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. En.13-5992-v.feb.4.

ALFREDO MENDEZ YMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Avcaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Enero de mil novecientos treinta y uno y siguientes, a las ocho horas, en el lugar de su ubicación, Villasboas, segunda sección de este Departamento, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías, útiles y demás existencia del comercio del fallido inventariadas en el expediente referido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 30 de 1930. — Gregorio U. López Actuario Adjunto. En.13-5991-v.en.22.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a sus accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 del corriente, a las 17 horas, en la casa número 2072 de la calle Paraguay, de esta ciudad, con objeto de considerar la siguiente orden de día: Aumento del capital social y reforma y ampliación de sus estatutos, según proyecto transcripto en acta de la sesión del Directorio de 9 del mes actual, debiendo cumplir los accionistas los requisitos del artículo 30 de los citados estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — La Secretaría. En.13-5990-v.en.17.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Durazno número 2463|65, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María A. Gravea de Grandi. En.13-6009-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Termesana mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Celedonio Rojas número 604, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 7 de 1931. — Carlos N. Amaro. En.13-5988-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a los señores Ramón Vidal y Marcelino Bello el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Antonio Díaz número 4320, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan R. María. En.13-6010-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos concertada con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Francisco Pizarro número 25, de esta ciudad. A los efectos a que hubiere lugar y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Florentino Noya. — Pedro García Petres. En.13-6006-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Rodríguez Silva el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Veracierto número 106, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Eusebio Gorospe Goñi. En.13-5998-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que según escritura pasada el 24 de Diciembre de 1930 ante el escribano Mario Henón, he vendido mi parte de socio comanditario en la Compañía Uruguaya de Obras Públicas a los socios Directores y Administradores de la misma, señores ingeniero don Juan J. Riva Zuchelli y agrimensor don Emilio Carrió, separándome de la sociedad, la cual se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Héctor Lapido. En.13-5999-v.feb.4.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY […] PAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFAS ESPECIALES P. 55 y P. E. 2

Para regir desde el 20 de Diciembre de 1930 hasta nuevo aviso

Boletos especiales de "Radio"

Válidos para viajar en cualquier tren ordinario de pasajeros entre las estaciones que se indican a continuación con derecho a equipaje reglamentario, libre de flete

Entre Central, Yatay, Sayago, Peñarol, Manga y	Precios: Ida 1.a clase	2.a clase	Ida y vuelta 1.a clase	2.a clase
	$	$	$	$
Sauce	0.72	0.50	1.30	0.93
Santa Rosa	1.10	0.75	1.98	[illegible]
Sazot	1.25	0.85	2.24	1.58
Castellanos	1.40	1.00	2.50	1.78
San Ramón	1.65	1.20	2.85	2.06
Chamizo	1.85	1.30	3.08	[illegible]
Fray Marcos	2.20	1.60	3.67	2.78
Casupá	2.50	1.80	4.12	3.03
Reboledo	2.70	2.00	4.51	3.33
Cerro Colorado ...	3.00	2.30	5.76	3.83

Los menores de doce años pagarán medio pasaje.

Los regresos serán válidos durante ocho días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso.

Esta tarifa anula a las P. 31, P. 50, P. E. 15 y P. E. 20.

Se elimina la estación Chamizo de las tarifas P. 41 y P. E. 16, siendo reemplazada por la estación Mansavillagra.

Montevideo, Diciembre de 1930. — H. H. Brindley, Administrador General. En.13-6000-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxil. que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ [illegible]	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis [illegible]
Arseniato de calcio en polvo	caja [illegible] gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros [illegible] de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" [illegible]	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Formula "E"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1.25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diaspis pentágona

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.